

CIUDAD DE BELLA VISTA

PROVINCIA DE CORRIENTES

REPUBLICA ARGENTINA

Bella Vista, JUNIO de 2009

BOLETIN MUNICIPAL

informa... esclarece... sirve... a la comunidad



CREADO POR ORDENANZA N° 20/79 HOMOLOGADA POR RESOLUCION N° 1289/79
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Inscripción Direc. Nac. del Derecho del Autor N° 218.361

AUTORIDADES MUNICIPALES

INTENDENTE MUNICIPAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE

VICE – INTENDENTE

SR. PEDRO ROBERTO POELSTRA

SECRETARIO DE GOBIERNO

E.P. WALTER A. CHAVEZ

SECRETARIO HACIENDA Y FINANZAS

C.P RICARDO ROBERTO CENOZ

SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL

DR. JOSE RAUL SILANES GUIDO

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. VITALONI EMILIA ALICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

SR. DANIEL OSCAR ROSSI

SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

SR. FREDDI RUMILIO FEYEN

CONTADORA

C.P ELVIRA GLADIS PESCIO

TESORERA

SRA. SILVIA ELIZABETH BRIEND

ASESORIA LEGAL Y JURIDICA

DR. HORACIO ORTIGUEIRA

DIRECTORA DE SEGURIDAD Y TRANSITO

SRA. ALICIA CUEVAS

DIRECTORA DE RENTAS

C.P LUCIANA COSSANI

DIRECTOR DE CATASTRO

AGR. NAC. LUIS GUILLERMO CUNEO

DIRECTORA DE LA PRODUCCIÓN, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES

ING. ANGELA ZUNILDA GOMEZ

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ESC. MARIANA FERNANDA ALFONSO

SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DR. EDGAR JOSE LEIVA

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL

JUEZ DE FALTAS

DR. ROBERTO LUIS GUIDO

SECRETARIO DEL JUZGADO DE FALTA

DR. LUIS ANTONIO SÁNCHEZ NEGRETE

INFORMES

TELEFONO Y FAX: 03777-451161 / 451474

PAGINA WEB: www.bellavista.gov.ar

CON EL FIN DE SERVIR Y MANTENER UNA COMUNICACIÓN FLUIDA CON LOS VECINOS, A EFECTOS DE TENER UNA PARTICIPACIÓN REAL EN LA VIDA DE LA COMUNA.

ORDENANZA N° 893-09

VISTO:

La Nota N°0537 de la Asociación de Veteranos de Bella Vista (Ctes.), referente a la solicitud del uso sin cargo del Complejo Polideportivo Municipal "JULIO CESAR COSSANI"; Y:

CONSIDERANDO:

Que los mismos expresan verbalmente, a miembros integrantes de este Cuerpo, que no se encuentran en condiciones de hacer frente al pago de uso de la Cancha de Fútbol del Complejo Polideportivo Municipal, "JULIO CESAR COSSANI".-

Que dicha situación planteada es entendible, considerando que se trata de un encuentro no profesional, y que a muchos se les hace imposible contribuir una cuota mensual mientras dure el campeonato.-

Que cada equipo de Veteranos, ya realiza normalmente otros gastos como ser traslado, indumentaria, árbitros, es atendible dicho pedido.-

Que los partidos se juegan todos los sábados del mes, y hasta tanto dure el campeonato del Período 2009.-

Que la exención, conforme lo prevé el art. 181 de la Carta Orgánica Municipal, se funda en la promoción del deporte como herramienta para el desarrollo integral de las personas, y siendo la misma, una atribución del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo al inc. 40 del art. 89 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 10-06-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes, el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART. 1°) EXIMIR a La Asociación de Veteranos de Bella Vista (Ctes.) del pago del Uso de las canchas del Complejo Polideportivo Municipal "JULIO CESAR COSSANI", durante los días sábados del corriente año mientras dure el Campeonato.-

ART. 2°) COMUNICAR a La Asociación de Veteranos de Bella Vista (Ctes.), remitiendo copia de la presente.-

ART. 3°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART. 4°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 894-09

VISTO:

La Nota N° 0432-09 de la Oficial 1° del Honorable Concejo Deliberante Sra. HAYDEE ARGENTINA VERA, DNI N° 18.036.889; Y:

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicita se la incluya en los beneficios de la Resolución N° 54-09 por la que se les otorga a los Directores del Ejecutivo Municipal la suma de pesos trescientos (\$300), únicamente al personal que revista la categoría de Directores en función.-

Que, la Oficial 1° Sra. HAYDEE VERA es el único personal que reviste la categoría 15, encuadrándose ésta, dentro de las "Categorías Especiales" dentro del escalafón Municipal y que no existe prácticamente una diferencia entre los sueldos del resto del Personal, teniendo en cuenta que esta no ha percibido un aumento importante desde hace bastante tiempo en relación a las responsabilidades establecidas en el Reglamento Interno de este HCD.-

Que, en el Concejo Deliberante no existe el cargo de Director, pero si de Oficial 1°, lo que motiva la presentación de dicha nota a fin de que se considere lo solicitado.-

Que, son atribuciones de este Cuerpo de acuerdo al Art. 89°) Inc.3) de la Carta Orgánica Municipal se encuentra la de: "FIJAR la remuneración de los Agentes y Funcionarios del legislativo.-

Que en Sesión Ordinaria de fecha 10-06-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto de Ordenanza; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1°) OTORGAR la suma de pesos Trescientos (\$300), no remunerativo, no bonificable, a la Oficial 1° de este Honorable Cuerpo, Sra. HAYDEE ARGENTINA VERA, quien reviste la categoría 15 del Escalafón Municipal.-

ART.2°) IMPUTAR a la Partida del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante anual vigente.-

ART.3°) COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.5°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 895-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Esc. MARIELA FERNANDA ALFONSO Presidente del Honorable Concejo Deliberante, ÁNGEL RAÚL BRIEND Vicepresidente 1° del Honorable Concejo Deliberante, Dr. OSCAR JAVIER TORRES, Dr. JUAN JOSÉ AHMAR, Lic. CRISTIAN ARNALDO LUXEN, ALBERTO ELIEZER MARAIN y RAÚL ALBERTO SAND referente a la Necesidad de Declarar la Reforma Parcial de la Carta Orgánica Municipal; Y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme la reforma de la Constitución de la Provincia de Corrientes, se estableció la obligatoriedad de adaptar la Carta Orgánica Municipal, al articulado de la Constitución vigente.-

QUE, de un análisis pormenorizado de nuestra Carta Orgánica, surge que determinados artículos e institutos de la misma, deben ser reformados, so pena de caer en inconstitucionalidad, por ser contraria a la Constitución vigente.-

QUE, el proyecto que se adjunta, trata de una reforma parcial de la Carta Orgánica Municipal, tendiente a la modernización de las Instituciones y adecuación a la Constitución Provincial, como se advertirá en el articulado del proyecto que se adjunta y se somete a análisis del Honorable cuerpo.-

QUE, teniendo en cuenta que, se van a realizar elecciones para cubrir los Cargos Municipales, de Intendente, Vice-Intendente y Concejales, y existiendo plazo legal para Declarar la Necesidad de la Reforma de la Carta Orgánica Municipal, es que se envía para su consideración, la Reforma Parcial de la misma, estableciéndose que la elección de Convencionales Constituyentes, que tendrán a su cargo dicha reforma, se realizara en la fecha que se fijare, para las elecciones de Autoridades Municipales.-

QUE, en Sesión Extraordinaria de fecha 12-06-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes y con la mayoría especial requerida en la Carta Orgánica Municipal el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO :**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR la necesidad de la REFORMA PARCIAL de la Carta Orgánica Municipal, conforme a lo preceptuado por el Artículo 264° de la misma.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLECER como disposiciones de la Carta Orgánica Municipal que se someten a la Reforma en la **Sección Primera** el Título Primero, el Título Segundo, y en el Título Tercero, los Capítulos Primero, Segundo, Tercero y Quinto; en la **Sección Segunda**, el Título Primero, el Capítulo Primero y el Capítulo Segundo; en el Título Segundo, el Capítulo Primero, en el Título Tercero, los Capítulos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo; en el Título Cuarto, el Capítulo Primero, el Capítulo Segundo, el Capítulo Cuarto, y el Capítulo Quinto; en la **Sección Tercera**, el Título Primero, en el Título Segundo, los Capítulos Primero y Segundo; en la **Sección Cuarta** el Título Segundo.-

ARTÍCULO 3°).- FACULTAR a la Convención Constituyente a instituir como nuevos Órganos los establecidos en la Constitución Provincial, Ordenanzas vigentes y todos aquellos que consideren necesario.-

ARTÍCULO 4°).- FACULTAR a la Convención Constituyente para compatibilizar, reordenar, correlacionar y reenumerar el articulado, en tanto resulte consecuencia directa y necesaria de las modificaciones autorizadas por la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 5°).- ESTABLECER que la Convención Constituyente estará integrada por trece (13) Miembros electos, siendo de aplicación lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal respecto del Honorable Concejo Deliberante y su Reglamento Interno para su funcionamiento.-

ARTÍCULO 6°).- ESTABLECER que la Convención Constituyente deberá constituirse en Sesión Preparatoria a los diez (10) días de haberse proclamado electos sus Miembros y proceda a la elección de sus autoridades.-

ARTÍCULO 7°).- ESTABLECER que son requisitos para ser Convencional Constituyente los mismos que determina el artículo 73 de la Carta Orgánica Municipal vigente y tendrán las inhabilidades, incompatibilidades e inmunidades previstas en los artículos 74, 75 y 76 del citado cuerpo normativo.-

ARTÍCULO 8°).- ESTABLECER que la Convención Constituyente se expedirá dentro de los sesenta (60) días corridos a contar desde el día de su constitución, prorrogables por treinta (30) días corridos como máximo, sin apartarse de las disposiciones de la Carta Orgánica que se someten a revisión de acuerdo a los artículos 2° y 3° de la presente Ordenanza y conforme a lo prescripto por la Carta Orgánica Municipal.-

ARTÍCULO 9°).- ESTABLECER que la Convención Constituyente funcionará en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante, conviniendo los días y horas de Sesión.

ARTÍCULO 10°).- IMPUTAR el gasto que demande el desenvolvimiento de la Convención Reformadora, a la PARTIDA PRESUPUESTARIA 5.1.1.4.29 GASTOS CONVENCION CONSTITUYENTE del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ARTÍCULO 11°).- ESTABLECER como DIETA de los Convencionales Constituyentes una retribución igual a la que perciben los Concejales en ejercicio.-

ARTÍCULO 12°).- COMUNICAR al DEM para su conocimiento y efectos.-

ARTÍCULO 13°).- DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 896-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Esc. MARIELA FERNANDA ALFONSO Presidente del Honorable Concejo Deliberante, ÁNGEL RAÚL BRIEND Vice Presidente 1° del Honorable Concejo Deliberante, JOSE GABRIEL MORTOLA Vicepresidente 2° del Honorable Concejo Deliberante, Dr.

OSCAR JAVIER TORRES, Dr. JUAN JOSÉ AHMAR, Lic. CRISTIAN ARNALDO LUXEN, ALBERTO ELIEZER MARAIN, RAÚL ALBERTO SAND y ZULMA VILMA KARLEN referente a el Decreto N° 966/09 del Poder Ejecutivo Provincial, que convoca a elecciones provinciales; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en el Departamento de Bella Vista también se deberán realizar elecciones para Intendente, Vice Intendente, Concejales y Constituyentes Municipales; y que todo ello deber ser coincidente con la convocatoria a elecciones provinciales.-

Que, a su vez es la Carta Orgánica Municipal la que en su artículo 89 Inc. 66, establece que debe convocarse a elecciones municipales, tratando de lograr que las mismas sean coincidentes con las nacionales y/o provinciales.-

Que, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Provincial, en concordancia con la Carta Orgánica Municipal y el Decreto N° 966/09, del Poder Ejecutivo Provincial, es menester proceder a la convocatoria a Elecciones municipales, tendiente a elegir un Intendente, un Vice Intendente; siete (7) Concejales Titulares y Siete (7) concejales Suplentes para integrar el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Bella Vista (Ctes.) y trece (13) Convencionales Constituyentes Titulares y trece (13) Convencionales Constituyentes Suplentes.-

Que, la publicación de los padrones definitivos se deberá realizar con treinta (30) días de antelación al día de la elección.-

Que, es facultad exclusiva del Honorable Concejo Deliberante convocar a elecciones, conforme al Régimen Electoral previsto en la Carta Orgánica Municipal, específicamente en el Art. 223, plenamente vigente.-

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 12-06-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO:**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ART.1º) CONVOCAR a Elecciones Municipales para el domingo 13 de Septiembre, en todo el territorio del Departamento de Bella Vista (Ctes.) para la elección de Intendente Municipal; Vice Intendente; siete (7) Concejales Titulares; siete (7) Concejales Suplentes; trece (13) Convencionales Constituyentes Titulares y trece (13) Convencionales Constituyentes Suplentes.-

ART.2º) CONSTITUIR el Departamento de Bella Vista (Ctes.) en DISTRITO UNICO a los fines de la elección de los cargos referidos en el artículo precedente.-

ART.3º) COMUNICAR al D.E.M., a sus fines y efectos.-

ART.4º) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr .EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

ORDENANZA N° 897-09

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza adjunto al Despacho de la Comisión de Hacienda y Finanzas referente al Proyecto de Ordenanza presentado por los concejales Esc. MARIELA FERNANDA ALFONSO Presidente del Honorable Concejo Deliberante, ANGEL RAUL BRIEND Vice Presidente 1º del Honorable Concejo Deliberante y el Dr. OSCAR JAVIER TORRES referente a la necesidad de efectuar giros de algunas de las partidas del Presupuesto del Honorable Concejo Deliberante; Y

CONSIDERANDO:

Que, en el presupuesto vigente las Partidas de: Papelería y Efectos de Oficina, Útiles y Materiales de Aseo, Racionamiento y Alimentos, Insumos Informáticos, Comunicaciones, Retribuciones a Terceros, Cortesía y Homenaje, Prensa y Publicidad, no cuentan con asignación alguna.-

Que, resulta necesario para el normal funcionamiento del Cuerpo, efectuar un giro de partidas, a fin de asignar montos a las ya citadas.-

Que, dicho giro de partida, no implica de forma alguna un incremento en el presupuesto del Honorable Concejo Deliberante, sino una reasignación de montos.-

Que, existe la Partida Viáticos y Movilidad, que cuanta con un excedente que puede reasignarse a estas Partidas en cuestión.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17-06-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes y con la mayoría especial requerida en la Carta Orgánica Municipal el Proyecto de Ordenanza; **POR ELLO :**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA:

ARTICULO 1º): AUTORIZAR el siguiente GIRO DE PARTIDA:

DISMINUIR la Partida: 5.2.1.3.04- Viáticos y Movilidad, en \$ 17.000

AUMENTAR las Partidas: 5.2.1.2.01- Papelería y Efectos de Oficina, en \$ 8.000

5.2.1.2.02- Útiles y Materiales de Aseo, en \$ 1.000

5.2.1.2.03- Racionamiento y Alimentos, en \$ 1.000

5.2.1.2.05- Insumos Informáticos, en \$ 1.500

5.2.1.3.01- Comunicaciones, en \$ 3.000

5.2.1.3.05- Cortesía y Homenaje, en \$ 2.500

ARTICULO 2º): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.

ARTICULO 3º): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

RESOLUCIÓN N° 77-09

VISTO:

La Nota N° 0546 de fecha 04-06-09, presentada por la Sra. Valeria Melgarejo; Y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota se solicita mercaderías y chapas.-

Que la Sra. Melgarejo, domiciliada en el llamado "Barrio Fruticor", relata la difícil situación económica por la que atraviesa su familia, conformada por cinco hijos, de 8, 7, 5, 2 años y 2 meses el más pequeño, manifestando no contar con trabajo ni recurso alguno, ni ayuda de su esposo, que los ha abandonado.-

Que sin dudas se trata de una familia que se encuentra en una situación de alta vulnerabilidad.-

Que es obligación del Municipio atender este tipo de situaciones, dando una rápida respuesta dentro de lo que a la órbita municipal respecta y gestionando ante las autoridades que correspondan, lo que se refiera a soluciones que escapen a la misma.-

Que la asistencia social está prevista en la Carta Orgánica como política especial del Municipio, siendo necesario contar con un informe del área específica para adoptar las medidas que fueran pertinentes.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10-06-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución con modificaciones; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): SOLICITAR que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Social, efectúe un informe socio- económico- habitacional, referido a la familia de la Sra. Valeria Melgarejo, por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°): SOLICITAR que dicho informe se eleve al Honorable Concejo Deliberante, a la brevedad posible, atendiendo a la urgencia del caso.-

ARTICULO 3°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ARTICULO 4°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 78-09

VISTO:

El expediente N° 04/09 referente a las Notas N° 026/09 y N° 120/09 presentadas por representantes de Comparsa "Alef"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el expediente se encuentra en la Comisión de Asuntos Constitucionales y Reglamentos de este Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y si bien la Comisión Intercomparsas no cuenta con personería jurídica acreditada ante este Municipio, la misma se encontraría en trámite.-

Que, todos los años existen numerosas quejas de la ciudadanía en lo que se refiere al desarrollo de los corsos, por lo que resulta imperioso contar con la normativa local que sirva para ordenarlo.-

Que asimismo, esta Comisión considera necesario conocer la reglamentación implementada por los municipios vecinos para estos eventos culturales, a fin de evaluar y proponer la reglamentación básica municipal.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10-06-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): SOLICITAR a los Municipios de la ciudad de Corrientes y Empedrado, se sirvan remitir copias del cuerpo normativo que reglamenta los corsos de municipalidades, a la brevedad posible.-

ARTICULO 2°): COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCION N° 79-09

VISTO:

La Nota del Grupo de Trabajo Pro-Capilla San Pablo; Y

CONSIDERANDO:

Que, el citado grupo solicita ayuda económica para la construcción de la Capilla San Pablo en la Colonia 3 de Abril de nuestro departamento.

Que, este Concejo Deliberante no cuenta con partidas destinadas a solventar ayudas económicas, lo que hace imposible otorgar algún tipo de colaboración pecuniaria al grupo de trabajo solicitante.-

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10-06-09, se ha aprobado por unanimidad de los presentes el Proyecto Resolución;
POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ARTICULO 1°): ARCHIVAR el expediente N° 175/07 por los motivos expuestos en el considerando.-

ARTICULO 2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-

ARTICULO 3°): DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

RESOLUCIÓN N°80-09

VISTO:

La Nota N° 0388-09 de fecha 21-04-09 de la Concejal ZULMA VILMA KARLEN y la Nota N° 0384 de fecha 20-04-09 del Sr. JOSE SALVADOR PALACIOS; Y;

CONSIDERANDO:

Que para el estudio y análisis del mencionado tema, se ha conformado una Comisión Especial mediante Resolución N° 50/09 de este Honorable Concejo Deliberante.-

Que a tal efecto se ha solicitado toda la documentación pertinente al Secretario de Gobierno Esc. WALTER ANDRES CHAVEZ.-

Que en esa oportunidad Departamento Ejecutivo Municipal ha realizado el correspondiente "Concurso de Precios" para realizar los trabajos y adquisición de materiales para las tareas en la Terminal de Omnibus entre las cuales encontramos: 1°) Solicitudes de Inscripción en el Registro Municipal de tres proveedores.- 2°) Constancias de Inscripción AFIP.- 3°) Fotocopia de DNI 1° y 2° hoja de los tres concursantes.- 4°) Certificados de ALTA DE RENTAS DE LA PROVINCIA.- 5°) Solicitudes de Habilitación Comercial.-

Que, los miembros abajo firmantes, han realizado un exhaustivo y pormenorizado estudio y análisis por el que esta Comisión determina que se han cumplido con todos y cada uno de los requisitos que se exigen para realizar el "CONCURSO DE PRECIOS".-

Que, habiendo cumplimentado con todo lo que establece la legislación vigente, ésta Comisión **DICTAMINA:** que no existen irregularidades que puedan ser objeto de cuestionamientos en cuanto a la competencia que la misma tiene y por consecuencia considera agotadas las vías administrativas pertinentes,

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 10-06-09, se ha aprobado el despacho en minoría de la comisión especial creada a este efecto firmado por los concejales Dr. Juan José Ahmar, Viviana Raquel Marain, Alberto Eliezer Marain, Raúl Alberto Sand, Lic. Cristian Arnaldo Luxen; POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

RESUELVE:

ART.1°) DISPONER el archivo del Expte. N° 41-2009 por los motivos expuestos en el considerando de la presente.-

ART.2°) COMUNICAR al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento y efectos.-

ART.3°) DE FORMA.-

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELLA VISTA PROVINCIA DE CORRIENTES A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

Dr. EDGAR JOSE LEIVA
SECRETARIO H.C.D.

ESC. MARIELA FERNANDA ALFONSO
PRESIDENTE

BELLA VISTA (CTES.), 01 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 415/09

VISTO:

LA necesidad de seguir apoyando el desarrollo de nuestra Orquesta Folklórica Municipal y fomentar su música en otra ciudad, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Orquesta Folklórica Municipal, ira a representar nuestra música, en conmemoración de los 184 años de la Fundación de nuestra ciudad y en consecuencia es necesario seguir apoyando a la misma para su consecución en el ámbito artístico.

QUE, desde su formación y presentación por primera vez ante el publico Bellavistense, ha mostrado un profesionalismo y crecimiento basada en la pasión por la música, que genero que el publico se deleite ante cada presentación de la misma .

QUE, el funcionamiento de la mencionada orquesta que esta conformada por músico s exclusivamente de nuestra ciudad, requiere todo el apoyo para su continuidad y crecimiento a nivel local y provincial.

QUE, es una oportunidad histórica para la Orquesta Folklórica Municipal de nuestra Localidad, realizar la presentación musical en el tan prestigioso teatro JUAN DE VERA de la ciudad Capital de nuestra Provincia, como parte de los festejos de los 184° Aniversario de Bella Vista.

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: OTORGAR al Señor Andrés Ruidiaz, D.N.I. N° 17.727.857 , LA cantidad de \$ 1.00.00,-(pesos mil,) para hacer frente a los gastos de cena de los integrantes de la Orquesta Folklórica Municipal en la ciudad de Corrientes.

ART. 2°: IMPUTAR La erogación resultante a la partida 5.1.1.4.09.05 EVENTOS Y FIESTAS POPULARES, Del presupuesto Municipal en Vigencia.

ART. 3°: REMITIR AL H.C.D. para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

FR EDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA y DEPORTE

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 416/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por el Escritor Ireneo "Pocho" González, D.N.I. N°5.758.215, domiciliado en calle Entre Ríos 1252, de nuestra Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgar una ayuda económica a fin de solventar en parte los gastos de Edición del Libro de su autoría que lleva por título "Destellos del Alma".

QUE el hábito de la lectura, contribuye a la formación integral del hombre, destacando, que en este caso, el objetivo principal es ofrecer a la comunidad otras alternativas y/o propuestas literarias de Autores Criollos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al Escritor Ireneo "Pocho" González, D.N.I. N°5.758.215, domiciliado en calle Entre Ríos 1252, de nuestra Ciudad, la suma de \$900,- (Pesos novecientos), por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.01 ADHESIONES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 1 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 417/09

VISTO:

La Resolución N° 408/09 del DEM, Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la citada Resolución se le otorga en Locacion a la firma DERUDDER HERMANOS SRL los locales N° 1 y 2 de la terminal de Ómnibus para la instalación de Boletería, venta de pasajes y despacho de encomienda.-

QUE en la clausula Tercera del Contrato de Locacion se fija el importe de Pesos Trescientos Cincuenta (\$350) por la mencionada Locacion.-

QUE en la clausula Quinta del citado Contrato se autoriza a la firma Locataria a compensar por el precio del alquiler las mejoras de cualquier naturaleza que fueren, que beneficien directamente al inmueble previa constatación de la Secretaria de Obras Publicas.-

QUE habiendo dicha Secretaria en conjunto con la Locataria realizado una evaluación de las mejoras de dicho Local, resulta la suma de Pesos Siete Mil Cuatrocientos (\$7.400) la inversión a realizar por la Locataria.-

QUE por ello resulta necesario compensar la suma mencionada con el importe del alquiler previa comprobación del gasto mediante documentación respaldatoria y concreción de los trabajos realizados.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- AUTORIZAR a la firma DERUDDER HERMANOS SRL a compensar el importe del alquiler de los locales N° 1 y 2 de la terminal de Ómnibus, hasta la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$7.400) a partir del mes de Junio de 2.009.-

ART.2°.- ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.3°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 01 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 418/2009.-

VISTO:

La nota presentada por el Sr. FEYEN FREDDI RUMILIO DNI N° 21.996.287 de fecha 01 de Junio de 2009; Y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante la misma, renuncia al cargo de SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE que venia desempeñando hasta el día de la fecha.

QUE en atención a las causales invocadas de índole personal, este DEM, estima que debe proceder a su aceptación a partir del día de la fecha del corriente mes y año, destacando su valiosa colaboración recibida en todo momento por parte de la secretaria antes mencionada, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ACEPTAR la renuncia presentada por el **SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**, Sr. **FREDDY RUMILIO FEYEN** DNI. N° N° 21.996.287, a partir del día de la fecha, por las razones expuestas en el considerando.-

ART.2°: DESTACAR en todo momento la colaboración recibida por parte del Secretario de Turismo, Cultura y Deporte, quien ha demostrado permanentemente su responsabilidad y vocación de servicio al frente de dicha secretaria.-

ART.3°: NOTIFICAR fehacientemente al interesado con copia de la presente.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 01 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 419/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 512/008, de fecha 21 de Agosto de 2008; Y:

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se traslada a la Sra. **PEREZ ARMIDA** DNI N° 12.802.681, Legajo N° 793 a la Dirección de Catastro para que colabore en las tareas que allí se realizan.

QUE evaluado entre los agentes que existen en los distintos sectores, se ha llegado a la conclusión que haría más eficiente agregar un personal en el Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, por lo que este DEM considera que la Sra, antes mencionada sería la persona idónea para cumplir las funciones en ese Departamento, ya que se encontraba cumpliendo funciones anteriormente en ese sector.

QUE la reubicación de empleados Municipales esta prevista en el Art. N° 105 de la Carta Orgánica Municipal y el Art. N° 36 de la Ley 4067;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: DISPONER el traslado de la Agente Municipal **PEREZ ARMIDA** DNI N° 12.802.681, Legajo N° 793, de la Dirección de Catastro, Dependiente de la Secretaría de Obras Publicas, a Mesa de Entradas y Salidas, dependiente de Vice Intendencia a cumplir funciones de Administrativa Auxiliar a partir del día 25 de Junio de 2009, sin modificar su situación escalafonaria.

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente a la interesada.

ART. 3°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS** a sus efectos.

ART. 4°: ELEVAR la presente al **H.C.D** para su conocimiento.

ART. 5°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 01 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°420/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor **RODRÍGUEZ**, Hugo, D.N.I.N° 17.368.817 , con domicilio en Lomas Norte, 1° Sección., Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar en parte los gastos que demanda los estudios de alta complejidad y tratamiento médico que deberá realizar, en la ciudad de Corrientes.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), mensual, por tres meses, al Señor **RODRÍGUEZ**, Hugo D.N.I.N° 17.368.817, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 01 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 421/2009.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los distintos puestos de trabajo; lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal y lo establecido en los Art. 11 Inc. B), 12 y 13 de la Ley N° 4067-Decreto 4.340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE resulta de suma importancia disponer en el Corralón Municipal de un Personal que cumpla las tareas de Mecánico para mantener en óptimas condiciones el Parque Automotor y de esta manera, poder solucionar de forma rápida y eficaz problemas que se susciten en los camiones y camionetas de dicho sector municipal

QUE conforme lo establecido en el Art. N° 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del DEM, nombrar a los Agentes dependientes de la Administración Pública.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4.340, autorizan la contratación para trabajos específicos o determinados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a **FERNANDO LUIS MACCHI** DNI N° 16.495.439 CUIL N° 20-16495439-1 domiciliado en Jujuy N° 915 de la ciudad de Bella Vista, Ctes., revistiendo la categoría de Personal de Mantenimiento y Producción, Clase 05, para cumplir funciones de **MECANICO**, en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, por el termino de Un (01) mes a partir de la presente Resolución, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.-

ART.2°: NOTIFICAR fehacientemente al interesado con copia de la presente.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 04 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 422/2009.-

VISTO:

La reestructuración que se viene implementando en las distintas secciones de la Municipalidad de Bella Vista, Ctes.; **Y,**

CONSIDERANDO:

QUE es necesario contar con un personal idóneo capaz de implementar políticas deportivas y de recreación a fin de mantener la salud físico-psíquica, desarrollando, para tal fin, actividades en forma organizada y sistemática para satisfacer la demanda de la comunidad.

QUE este DEM considera que el Sr. **FREDDY RUMILIO FEYEN** DNI. N° N° 21.996.287 sería la persona idónea para desarrollar dicha función, ya que el mismo se ha desempeñado en ese ámbito , **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DESIGNAR como **PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE** al Sr. **FREDDY RUMILIO FEYEN** DNI. N° N° 21.996.287 para desempeñar funciones como **JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTE**, dependiente de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, revistiendo la Categoría de Personal de Conducción Superior, Clase 14, a partir de la presente resolución.-

ART.2°: NOTIFICAR con copia de la presente al interesado.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 04 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 423/2009.-

VISTO:

La necesidad de cubrir los distintos puestos de trabajo; lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal; **Y:**

CONSIDERANDO:

QUE resulta de suma importancia disponer en el Corralón Municipal de un Personal que cumpla las tareas de Mecánico para mantener en óptimas condiciones el Parque Automotor y de esta manera, poder solucionar de forma rápida y eficaz problemas que se susciten en los camiones y camionetas de dicho sector municipal.

QUE estas autoridades municipales, han evaluado entre los agentes que se encuentran desempeñando funciones en el corralón municipal y han llegado a la conclusión de que el agente **GIORASI LUIS ESTEBAN** DNI.N° 16.549.513, se encuentra desempeñando funciones de chofer y sería oportuno que además cumpla funciones de Mecánico ya que anteriormente cumplía esa función en forma satisfactoria.

QUE conforme lo establecido en el Art. N° 107 Inc. 2, de la Carta Orgánica Municipal, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Agente **GIORASI LUIS ESTEBAN** DNI. N° 16.549.513, quien se encuentra desempeñando funciones de **CHOFER** a la función de **MECÁNICO**, ya que anteriormente se desempeñaba en forma satisfactoria en ese lugar, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, cargo de la Secretaria de Obras Publicas, a partir de la presente Resolución.-

ART.2°: NOTIFICAR al interesado de la presente.-

ART.3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.5°: DE FORMA.-

BELLA VISTA (CTES), 04 de JUNIO de 2009

RESOLUCIÓN N° 424/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la RAZON SOCIAL: GOYAGUI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71038793-8 Expediente Administrativo N° 1211/09 lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° 1211/09 éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: POLIRUBRO a nombre de la RAZON SOCIAL: GOYAGUI S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71038793-8 con domicilio legal en calle 25 DE MAYO 543 GOYA (CTES.) y Comercial en calle SANTA FE Y CORRIENTES en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

C.P. RICARDO CENOS
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 04 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 425/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. ALEGRE, CELIA ITATI, D.N.I.N° 16.358.178, domiciliada en calle Ayacucho 236 de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo, solicita al Municipio la provisión de materiales de un baño, dado que necesita de manera urgente construir un sanitario en su vivienda, en virtud que se halla en un estado de deterioro total con el consiguiente peligro que ello significa.

QUE se trata de una persona humilde, que no posee recursos suficientes como para afrontar este tipo de gastos.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Sra. ALEGRE, CELIA ITATI, D.N.I.N° 16.358.178, una orden de compra por: 1 (uno) lavatorio capea, 1 (una) columna, 1 (uno) depósito, 1 (uno) inodoro, 1 (una) canilla, 1 (uno) caño 110 R. Amarillo PVC, 1 (uno) codo 110, 1 (uno) caño 40 PVC, 1 (uno) caño P.P.M. 1/2, 1 (una) cámara impresión, 1 (una) bolsa cemento MINNETTI, según presupuesto adjunto a la misma de la firma LUIS C. COSSANI, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES., 05 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 426/2009

VISTO:

La conmemoración de la Fundación de Bella Vista en sus "184 ANIVERSARIO", y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de los festejos del 184° Aniversario de nuestra ciudad, una de las actividades previstas es la realización de la velada Musical de presentación de la Orquesta Folclórica Municipal en el tan Prestigioso "Teatro Juan de Vera" de Corrientes Capital, el día sábado 6 del corriente mes, a partir de las 21 hs..

QUE esta autoridades Municipales consideran oportuno solventar la contratación de un locutor de nuestra ciudad, quien será encargado de guiar la velada musical en galardonando dicho festejo, a través de relatos referidos a nuestra historia.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART 1°: ABONAR la suma de \$200,00 (Pesos Doscientos), al Sr. Rene Evaristo Oviedo DNI. N° 24.771.866, concepto de cachet por locución en la presentación de la Orquesta Folclórica Municipal en el “Teatro Juan de Vera” de Corrientes Capital, en el marco de los festejos del “**184° Aniversario de Bella Vista**”.

ART 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida **Eventos Especiales 5.1.1.4.19** del Presupuesto Anual en vigencia.

ART 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART 4°: DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTES

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES., 5 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 427/2009

VISTO:

La conmemoración de la Fundación de Bella Vista en sus “**184 ANIVERSARIO**”, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el marco de los festejos del 184° Aniversario de nuestra ciudad, una de las actividades previstas es la realización de la velada Musical de presentación de la Orquesta Folclórica Municipal en el tan Prestigioso “Teatro Juan de Vera” de Corrientes Capital, el día sábado 6 del corriente mes, a partir de las 21 hs.

QUE para el mencionado evento esta Secretaria considero propicia la oportunidad para realizar promoción Turística-Cultural de nuestra ciudad, a través de la presentación de un material Audio-Visual, que contiene lugares históricos, circuitos Turísticos, paisajes, etc., resaltando las bondades de nuestra ciudad.

QUE la elaboración del mencionado material Audio-Visual que se presentará en un momento especial de la Velada, demandará una erogación correspondiente a su edición, por lo que esta autoridades Municipales consideran de suma importancia contar con el material para promocionar nuestra ciudad en los demás eventos venideros.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART 1°: ABONAR la suma de \$450,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta), al Sr. Roberto Andrés Zeno DNI. N° 23.481.536, concepto de elaboración de material Audio-Visual que contiene lugares históricos, circuitos Turísticos, paisajes, etc., de promoción de nuestra ciudad.

ART 2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida **Eventos Especiales 5.1.1.4.19** del Presupuesto Anual en vigencia.

ART 3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART 4°: DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO CULTURA Y DEPORTES

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°428/2009.-

VISTO:

La nota presentada por el Señor ROLLET, Walter Darío, D.N.I.N° 12.186.814, con domicilio en Barrio Don Bosco, Manz:”B” – Casa 2; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita al Municipio una ayuda económica para solventar en parte los gastos de sepelio de su cuñada SANDRA WILDEMER, quien vivía con sus dos hijos en el hogar del solicitante, pues era madre soltera y sin ningún tipo de amparo, quedándole a cargo los dos niños con todo el gasto que ello significa.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$ 300.- (Pesos trescientos), por única vez , al Señor ROLLET, Walter Darío, D.N.I.N° 12.186.814, con domicilio en Barrio Don Bosco, Manz:”B” – Casa 2; por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes), 05 de Junio de 2009

RESOLUCION N° 429/2009

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo, y el Proyecto “Educando para el Progreso” seleccionado en el año 2008 que se lleva adelante en la Guardería Mitaf Pora de la zona de los Barrios Epam Norte; Y:

CONSIDERANDO:

Que dicho proyecto preveía como actividades, una guardería de niños, con profesora de nivel inicial, y la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas por un plazo de 10 (diez) meses.-

Que cada una de estas, tendrán clases, que serán dictadas de la siguiente manera, Jardín Maternal y de Infantes, a cargo de Valeria Yamila Franco Scófano, de Lunes a Viernes de 13:30 a 17:00 horas; Inglés a cargo de Melina Fernanda Rey, de Martes y Jueves de 17:00 a 18:30; Dibujo y Pintura a cargo de Griselda Beatriz Fernández de Lunes y Miércoles de 17:00 a 18:30 horas; Danza y Folklore a cargo de María Haydee Decotto y Peluquería a cargo de Lara Fraccarolli los días Sábado de 09,00 a 12:00 horas.-

Que los capacitadores que indica el proyecto, según el presupuesto aprobado y sus compensaciones económicas son los siguientes:

A la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano \$1.000,00; a la Srta Melina Fernanda Rey la suma de \$500,00, a la Srta Griselda Beatriz Fernández la suma de \$500,00; a la Sra. María Haydee Decotto la suma de \$500,00 y a la Srta Lara Fraccarolli la suma de \$500,00.-

Que en el mes de marzo de 2009, se iniciaron todos los talleres, los que se extenderán hasta el mes de diciembre de 2009 inclusive, ya que por razones presupuestarias y administrativas, no pudieron comenzar en el mes de febrero de 2009 como estaba previsto, -porque no tenían materiales para comenzar con sus cursos.-

Por ello y habiendo presupuesto suficiente en la partida correspondiente 5.1.1.4.27, corresponde abonar **por el mes de MAYO de 2.009**, a responsables de talleres las sumas detalladas en el párrafo anterior, haciendo un suma total de \$3.000,00

Por ello;

INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de Pesos Un Mil (\$1.000,00) a la Srta. Valeria Yamila Franco Scófano, D.N.I. N° 27.228.032; a la Srta Melina Fernanda Rey D.N.I. N°: 34.656.234, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Srta. Griselda Beatriz Fernández, DNI N°: 26.476.433, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); a la Sra. María Haydee Decotto DNI N° 20.088.114, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00); y a la Srta Lara Fraccarolli DNI N°:36.562.051, la suma de Pesos Quinientos (\$500,00), en concepto de compensación económica del mes de **MAYO de 2009**, por las razones expuestas en el considerando.

ART. 2º) IMPUTAR el gasto a la Partida Presupuestaria del Presupuesto año 2009: Ejecución Proyectos Presupuesto Participativo año 2008, Partida 5.1.1.4.27.-

ART. 3º) COMUNICAR Y REMITIR COPIA al Sr. Coordinador del Programa, a los fines del seguimiento de la ejecución del Proyecto.-

ART. 4º) REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 5º) DE FORMA

ARQ. EMILIA A. VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°430/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor, TÁGLAN, ANÍVAL ROBERTO, D.N.I. N° 20.191.393; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para solventar los gastos de la vida diaria, ya que se encuentra sin trabajo y no posee ningún tipo de ingresos económicos para mantener a su familia.

QUE se trata de una persona humilde, de escasos recursos económicos y sin posibilidades de hacer frente a esta difícil situación por la que se encuentra atravesando.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR una ayuda económica de \$100. - (Pesos cien), por tres meses, a partir del mes de Junio/09, al Señor TAGLAN, ANIVAL ROBERTO, D.N.I.N° 20.191.393, domiciliado en nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 05 de JUNIO de 2009

RESOLUCIÓN N° 431/09

VISTO:

La solicitud de habilitación comercial presentada por la RAZON SOCIAL: **FERRU S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71095993-1** Expediente Administrativo N° **1294/09** lo dispuesto en el Art.98 del Código Tributario vigente; y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mismo ha presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su habilitación conforme lo establecido y los informes expedidos por las áreas de Planeamiento, Bromatología y Obras Públicas del Municipio.-

QUE por lo expuesto y constancias obrantes en el expediente Administrativo N° **1294/09** éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue la habilitación comercial solicitada,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: HABILITAR al comercio bajo el RUBRO Y ACTIVIDAD: VENTA DE MATERIALES Y ART. PARA LA CONSTRUCCION a nombre de la RAZON SOCIAL: FERRU S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71095993-1

con domicilio legal en calle ENTRE RIOS N° 871 y Comercial en calle ENTRE RIOS N° 871 en la ciudad Bella Vista (Ctes.).

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL a dar de alta en el Area de Comercio, al contribuyente habilitado por la presente, debiendo procederse a emitir los respectivos comprobantes de pago de acuerdo a lo previsto en el Art. 92 del Código Tributario y lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza Tarifaria Vigente.-

ART.3°: NOTIFICAR al contribuyente la habilitación e inicio de la Actividad declarada y su obligación al pago del Derecho Correspondiente.-

ART.4°: REMITIR AL H.C.D.A SU CONOCIMIENTO.-

ART. 5°: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 05 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 432/2009.-

VISTO:

La existencia de Partida Presupuestaria para la construcción y mantenimiento de Obras de Arte; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Obras Publicas del Municipio, se encuentra realizando el monumento " HOMENAJE AL TRABAJADOR MUNICIPAL" UBICADO EN LA Avenida Angel Mortola

QUE el mismo consta de : una estructura importante de 3 columnas de hormigón armado unidas por una plataforma del mismo material, una cascada de agua con pileta receptora iluminada y dos figuras escultóricas de hormigón armado representando un albañil y un barrendero, de tamaño semejante al natural.

QUE dichas esculturas han sido presentadas a concurso en su oportunidad, resultando ganador el proyecto presentado por la Señorita Estrella Magali Molina Yanguas.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 1.500.- (Pesos mil quinientos), a la Señorita Estrella Magali Molina Yanguas, D.N.I.N° 29.518.202, en concepto de ejecución de dos (2) figuras escultóricas de hormigón armado semejante al natural, representando un albañil y un barrendero.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.2..2.02.28 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO OBRAS DE ARTE, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 08 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 433/2009.-

VISTO:

La Resolución 418 y 422/09; Y:

CONSIDERANDO:

QUE mediante las resoluciones antes mencionadas, este DEM, ha evaluado y decidido que es necesario contar con un personal que permita seguir proyectando las acciones vinculadas con la política de programación turística de la Ciudad de Bella Vista, organizando y dirigiendo la ejecución de planes aprobados en el ámbito local, provincial y nacional.

QUE para seguir con la difusión de nuestras bellezas naturales con fines turísticos, estas Autoridades Municipales han considerado dejar a cargo al Sr. **FEYEN FREDDI RUMILIO** de la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte; **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ENCOMENDAR al Jefe de Departamento de Deporte Sr. **FEYEN FREDDI RUMILIO** DNI N° 21.996.287 el desempeño de la **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE**, a partir de la Presente Resolución.-

ART. 2°: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.-

ART. 3°: REMITIR la presente al **H.C.D** para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES, 8 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 434/09

VISTO:

La necesidad de brindar una opción distinta a la sociedad Bellavistense y seguir con la continuidad del proyecto cultural " CICLO MUSICAL EN ESPACIOS PUBLICOS. " Y;

CONSIDERANDO:

QUE, es importante la fomentación de los grupos musicales de nuestra ciudad para su crecimiento y desarrollo artístico y así poder presentar su música a su gente .

QUE, es una opción diferente de apoyar a los jóvenes talentos de nuestra ciudad y brindar distintas opciones a la ciudadanía Bellavistense .

QUE, esta Secretaria de Turismo Cultura y Deportes considera que es de suma importancia la utilización de los espacios públicos de esta ciudad para la realización de estos eventos para así poder fomentar los hermosos lugares que posee Bella Vista .

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°). ABONAR la suma de \$300,00.- (Pesos Trescientos), al SR. Eduardo Luis Farini, DNI N° 29.361.180, representante del grupo “ Plena Fuerza” de nuestra localidad por pago de cachet por actuación en la costanera local.

ART: 2°) IMPUTAR la erogación resultante a la partida, **5.1.1.4.09.04 AGRUPACIONES Y COMISIONES CULTURALES** , del presupuesto Municipal en Vigencia.

ART. 3°) ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART. 4°) DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y EPORTES

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES, 8 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 435 /09

VISTO:

La nota recibida el 04 de junio de 2009, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, esta Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, tiene la función de apoyar al crecimiento de esta clases de eventos y así poder fomentar el deporte en esta ciudad.

QUE, el importante evento ajedrecístico contara con representantas de toda la región del nordeste argentino, incluyendo a nuestros jugadores Bellavistenses .

QUE, es de suma importancia generar este tipo de actividades para este sector de la sociedad apostando a la inclusión, teniendo en cuenta lo que significa la formación de personas en el marco del deporte, por lo que estas autoridades consideran significativo el aporte económico para solventar los premios.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°). ABONAR la suma de \$264,66.- (Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro, con Sesenta y Seis Centavos), a la Sra. Dora Rosa Briend, DNI N° 11.503.693, en concepto de pago de seis trofeos destinados a premios del torneo provincial de ajedrez.

ART: 2°) IMPUTAR la erogación resultante a la partida, **5.1.1.4.17 OTROS EVENTOS DEPORTIVOS**, del presupuesto Municipal en Vigencia.

ART. 3°) ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART. 4°) DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y EPORTES

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 9 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 436/09

VISTO:

La solicitud planteada por la Contribuyente MYRIAN ESTER ZENO respecto de un inmueble de su propiedad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma es Titular del inmueble ubicado en la Manzana 223 Rojo individualizado de acuerdo al Plano de Mensura N° 1739, Letra “S”, inscripto en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA: B1-6808-1; adquirido mediante Prescripción Adquisitiva.-

QUE con anterioridad a la adquisición el inmueble se hallaba inscripto en la Dirección General de Catastro bajo ADREMA: B1-1787-1.-

QUE habiendo constatado de acuerdo a los registros Catastrales Municipales tal situación y a fin de evitar una doble imposición tributaria es necesario dejar sentado que el Adrema por el cual debe tributar es el mencionado en primer término.-

QUE en tal sentido se deja sin efecto el Adrema que posea el inmueble originariamente y otorgarle el correspondiente Libre Deuda de Impuestos respecto del mismo, autorizando a la propietaria a realizar la correspondiente baja del mencionado Adrema ante la Dirección General de Catastro de la Provincia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR el CERTIFICADO LIBRE DEUDA en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas por Servicios al inmueble registrado bajo ADREMA: B1-1787-1.-

ART.2: AUTORIZAR a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a través de la Dirección de Rentas al otorgamiento del correspondiente Certificado.-

ART.3°: AUTORIZAR al Departamento de Informática a realizar la correspondiente baja del sistema al Adrema mencionado.-

ART.4°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.-

ART.5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.) 10 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN 437/2009

VISTO:

Los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, creado por Decreto N° 206/09, del Poder Ejecutivo Nacional y Decreto N° 399/09 del Poder Ejecutivo Provincial ; Y:

CONSIDERANDO:

Que esos fondos tienen la finalidad de financiar, entre otras, Obras de Infraestructura Vial en áreas urbanas.

Que el Municipio ve la factibilidad de realizar una obra hidráulica que uniría dos sectores importantes de la ciudad, la costanera desde la calle Santa Fé hasta su unión con la calle Pedro Ferré, atravesando centros turísticos que sobresalen en dicho lugar.

Que dicha Obra comprende: la elaboración y ejecución del Proyecto, incluyendo materiales y mano de obra.

Que, conforme a la Carta Orgánica Municipal, lo previsto en la Ley N° 3079, Decreto Reglamentario N° 4800/72 y Decreto N° 1114 del 06/06/08, destinado a: Locación de Obras y Servicios, Compra de Materiales y Elementos corresponde a la Contratación Directa.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: DISPONER, la Elaboración del Proyecto y Ejecución de la Obra Hidráulica correspondiente a Unir la calle Florida (culminación de la calle Entre Ríos), sobre la cárcava denominada “Zanja de Hort”

ART.2°: ESTABLECER, que el procedimiento para la realización de la Obra sea bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme art. 103, Inc. 15°) de la Carta Orgánica Municipal, disposiciones de la ley N° 3079, Decreto Reglamentario 4800/72, Decreto N° 1114 del 06/06/08.

ART.3°: ENCOMENDAR, al Departamento de Licitaciones y Compras, la organización y tramitación del procedimiento destinado a la adquisición de referencia.

ART.4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5°.- DE FORMA.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 10 DE JUNIO DE 2009.

RESOLUCIÓN N° 438/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicios de Remises; Y:

CONSIDERANDO:

Que, el Municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse.

Que, teniendo en cuenta que se trata de la experiencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de la ordenanza, así como sujeto pasible de sanciones prevista en la ordenanza reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto en la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

Que, a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de remis y también de taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicable atento a la naturaleza de la misma; esta autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: HABILITAR al vehículo dominio CAB-690 de la Sra. Maidana Victoria para prestar servicios de Remis en la Empresa “LA 451” de la ciudad, y por los motivos expuesto en el considerando.

ART.2°: HABILITAR al vehículo Dominio DSI-609 del sr. Franco Ricardo para prestar servicio de Remis en la Empresa “LA 451” de la ciudad y por los motivo expuesto en el considerando.-

ART. 3°: COMUNICAR a los interesados y a la Dirección de Seguridad y Trancito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 4° : REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°439/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor INSAURRALDE, Juan D.N.I.N° 14.757.970, Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica para su hijo INSAURRALDE, Erick, 16 años, con el fin de solventar en parte los gastos que demanda los estudios médicos de alta complejidad que se encuentra realizando, en la ciudad de Curuzú Cuatía.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), por única vez, al Señor INSAURRALDE, Juan D.N.I.N° 14.757.970, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM. SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes.) 11 de Junio del año 2009

RESOLUCION N° 440 /09

VISTO:

El proyecto PLANTA PROCESADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, y.

CONSIDERANDO:

Que, se a encomendado la confección de dicho proyecto al Ingeniero HORACIO PEDRO CELESTINO LAFONTAINE.-

Que, el mismo a cumplido con la tarea encomendada, presentando el proyecto encomendado, el cual fuera remitido para su consideración, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, por lo que corresponde, se proceda al pago de lo adeudado al profesional referenciado por el proyecto elaborado.-

Que, conforme factura N°0001-00000153, se adeuda al mismo la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000),

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°) ABONAR, al Ingeniero HORACIO PEDRO CELESTINO LAFONTAINE, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), por la labor realizada.-.

ART.2°) IMPUTAR, dicho pago al Fondo Federal Solidario, Decreto Nac.206/09 y Dec.Pcial. N° 399/09.-

ART. 3°) REMITIR, la presente al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 4°) DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes.) 11 de Junio del año 2009

RESOLUCION N° 441 /09

VISTO:

La invitación cursada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, y.

CONSIDERANDO:

Que, se cursa invitación a este Municipio, para participar en la disertación en las "VI JORNADAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL" organizada por la Comisión del Sector Publico del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Corrientes.-

Que, es de destacar la importancia de dichas jornadas, máxime aun para el Municipio, que es invitado en participar en las disertaciones que se llevaran a cabo en el seno de las mismas.-

Que, frente a ello es necesario designar a los funcionarios y personal que representaran a la Comuna, en dichas Jornadas.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°) DESIGNAR, al C.P.N. don Ricardo Roberto Cenoz, y al Señor Aníbal Alarcón, para que concurren en representación de la Municipalidad de Bella Vista (Pcia.de Corrientes), a las VI JORNADAS DE ADMINISTRACION FINANCIERA Y CONTROL, a llevarse a cabo en la ciudad de Corrientes, los días 25 y 26 de Junio del corriente año.-

ART.2°) NOTIFICAR, de lo resuelto a las personas aludidas.-

ART. 3°) REMITIR, la presente al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 4°) DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes.) 11 de Junio del año 2009

RESOLUCION N° 442 /09

VISTO:

El pedido formulado por el Sr. Aníbal Alarcón; Y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo solicita Auspicio Municipal a los efectos de ofrecer a otros municipios el uso del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, que fuera desarrollado por el mismo y en uso en este municipio, por medio del sitio web munisis.com.ar.

QUE dado la solicitud que nos ocupa y que ello no ocasiona erogación alguna al municipio y permitirá la transferencia tecnológica de gestión a otros municipios.
POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º.- OTORGAR el auspicio solicitado al Señor ANIBAL J. ALARCÓN, D.N.I.Nº 12.868.742, para publicar en el sitio web munisis.com.ar, el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, cuya propiedad intelectual le pertenece.

ART.2º.- COMUNICAR, lo resuelto al interesado

ART.3º.- REMITIR la presente al H.C.D. para su conocimiento.

ART.4º.- DE FORMA.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES). 11 DE JUNIO DE 2009.

RESOLUCIÓN N° 443/09

VISTO:

La realización del festival Chamamecero de las Fiestas Patronales de San Antonio de Padua, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado Festival Chamamecero en homenaje al Santo Patrono San Antonio de Padua, se realiza todos los años y congrega a una gran cantidad de devotos que acuden ese día a brindar culto al Santo Patrono, convirtiéndose a los mismos en una de las más grandes manifestaciones culturales de la zona.

QUE, la Secretaria de Turismo, Cultura y Deportes, asume año a año la responsabilidad de apoyar este tipo de manifestaciones que hacen al acervo cultural de nuestra ciudad, por lo que considera de importancia el envío del grupo Chamamecero "Los Promeceros de la Merced", para fortalecer el mencionado evento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º): ABONAR la suma de \$400.00 (Pesos Cuatrocientos), al Sr. Cardozo Eduardo, DNI N° 22.201.301, representante artístico del Conjunto Chamamecero "Los Promeceros de la Merced", en concepto de pago de cachet por actuación en el Festival Chamamecero correspondiente a la Fiestas Patronales de San Antonio de Padua.-

ART. 2º): IMPUTAR la erogación resultante a la partida **5.1.1.4.09.05 EVENTOS Y FIESTAS POPULARES**, del presupuesto anual en vigencia.-

ART. 3º): ELEVAR al H. C. D. para su conocimiento.

ART.4º): DE FORMA.-

FREDDI FEYEN
SECRETARIO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 11 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°444/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor MEDINA, Rolando Oscar, D.N.I.Nº 10.289.638, con domicilio en San Martín y Federación de nuestra ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la renovación del subsidio que se venía otorgando mediante Resolución N° 145/09, dado que persisten los motivos por los cuales fuera otorgado.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir dichos gastos.

QUE no posee ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Señor MEDINA, Rolando Oscar, D.N.I.Nº 10.289.638, con domicilio en San Martín y Federación de nuestra ciudad, una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), desde Junio a Noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 12 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 445/2009.-

VISTO:

La Ordenanza N° 895/09 de fecha 12-06-09 (DECLARAR la necesidad de la REFORMA PARCIAL , de la Carta Orgánica Municipal, conforme lo preceptuado por el Artículo 264° de la misma) y La Ordenanza N° 896/09 de fecha 12-06-09 (CONVOCAR a Elecciones Municipales para el domingo 13 de Septiembre, en todo el territorio del Departamento de Bella Vista (Ctes), para la elección de Intendente Municipal; Vice Intendente; siete (7) Concejales Titulares; siete (7) Concejales Suplentes; Trece (13) Convencionales Constituyentes Titulares y Trece (13) Convencionales Constituyentes Suplentes.) Y:

CONSIDERANDO:

QUE son atribuciones y deberes de este Departamento Ejecutivo Municipal , promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, teniendo en cuenta presente lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: PROMULGAR en todos sus términos la Ordenanza N° 895/09 de fecha 12/06/09 Y N° 896/09 de fecha 12/06/09; emanadas del Honorable Concejo Deliberante.-

ART.2°.-ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.3°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 16 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 446/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 388/08, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se contrató a través del programa de Inserción Laboral (P.I.L) a la Sra. **ENCINA ROSA DEL CARMEN** DNI. N° 21.868.439 CUIL N° 23-21868439-4, para desempeñar funciones de Personal de Servicios Generales en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C), dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social.-

QUE habiendo vencido el termino de adhesión al programa antes señalado de la Agente antes mencionada, persisten aun los motivos por los cuales fue contratada.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a la Sra. **ENCINA ROSA DEL CARMEN** DNI. N° 21.868.439 CUIL N° 23-21868439-4 para cumplir funciones en el Centro Integrador Comunitario (C.I.C), dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**, Clase 01, por el termino de 197 (Ciento Noventa y Siete) días a partir del 17 de Junio de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a la Interesada.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 16 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 447/09

VISTO:

El otorgamiento de la Libreta Sanitaria, Y;

CONSIDERANDO:

Que, las mismas se realizan a través de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social.-

Que, a los efectos del otorgamiento es necesaria una previa capacitación en higiene y seguridad alimentaria a fin de instruir a las personas debidamente.-

Que, el Departamento de Bromatología cuenta con funcionarios preparados técnicamente resultando el área más conveniente para el otorgamiento tanto técnica como administrativamente.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- DISPONER que el otorgamiento de las **LIBRETAS SANITARIAS** se realice a través del Departamento de Bromatología dependiente de la Secretaria de Gobierno.-

ART.2°.- AUTORIZAR al Jefe del Departamento de Bromatología para proceder en consecuencia a lo resuelto.-

ART.3°.- ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.4°.- DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 16 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 448/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora LUISA BEATRIZ VICCINI, D.N.I.N° 20.088.030, con domicilio en Ayacucho y Sarmiento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la renovación del subsidio que se venia otorgando mediante Resolución N° 096/09, dado que persisten los motivos por los cuales fue otorgado.

QUE se trata de una persona humilde, sin posibilidades de hacer frente a los gastos diarios que le demanda la alimentación de sus hijos.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el subsidio de \$ 250,00 (Pesos doscientos cincuenta) por mes, que se venia otorgando mediante Resolución N° 096/09, a la Sra. LUISA BEATRIZ VICCINI, D.N.I.N° 20.088.030, con domicilio en Ayacucho y Sarmiento; de Mayo a Noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSÉ R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM. SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.) 17 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 449/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 Y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicio de remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el municipio tiene la facultad de regular el transito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse

QUE, teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de la ordenanzas, asi como sujeto pasible de sanciones prevista en la ordenanza reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectado al mismo sean propios o contratados.

QUE, a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de remis y también taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicable atento a la naturaleza de la misma, estas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR, el vehículo Dominio UVA 436, de la señora BADAN GLADIS, para prestar servicios como transporte de carga, en esta ciudad.-

ART. 2°: HABILITAR, EL Vehículo Dominio FJP 304, del señor MONZÓN HUGO, para prestar servicios de remis para la empresa "451", de esta ciudad, por los motivo expuesto en el considerando.-

ART. 3°: COMUNICAR a los interesados y a la Dirección de Seguridad y transito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 4°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 17 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 450/2009.-

VISTO:

La Nota presentada por el Sub-Comisario Alfredo Ramón Miño de la Comisaría 2da. de nuestra Ciudad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicita se contemple la posibilidad de otorgar 15 (quince) bolsas de cemento.

QUE serán destinadas a la culminación del piso del galpón utilizado como garage de los vehículos oficiales afectados al servicio de la Comisaría, ya que al carecer de contrapiso sufre deterioros constantes.

QUE estas AUTORIDADES MUNICIPALES estiman oportuno colaborar con las Instituciones de nuestro medio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° OTORGAR a la COMISARIA 2DA. De nuestra Ciudad, un Orden de Compra por 15 (quince) bolsas de cemento, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2º IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 COLABORACION CON ENTIDADES CIVILES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 18 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 451/2009

VISTO:

La reducida cantidad de personal en el Parque Cruz de los Milagros, dependiente de la Secretaria de Obras Publicas; lo establecido en los Art. 11 Inc. b) 12 y 13 de la Ley 4067-Decreto 4340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE actualmente el municipio no cuenta con personal suficiente designados para desempeñar las tareas de **PEÓN GENERAL**, atento a las bajas operadas ya sean por decesos o por haberse acogidos a los beneficios previsionales, sumado a ello el numero considerable de agentes en edad avanzada, a quienes por su condición, no resulta conveniente someterlos a trabajos que requieran prolongados esfuerzos físicos.

QUE a prima facie el Sr. **ROMERO HECTOR DARIO**, DNI N° 13.204.253 seria la persona idónea para cumplir tales funciones.

QUE conforme lo establecido en el Art. 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del D.E.M. nombrar a los agentes dependientes de la Administración Publica.

QUE los Art.11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentado 4340, autorizan la contratación de Personal para la realización de trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio al Sr. **ROMERO HECTOR DARIO**, DNI N° 13.204.253, Cuil N°20-13204253-6 domiciliado en José Manuel Estrada y San Juan, de la Ciudad de Bella Vista, Ctes., para cumplir funciones de **PEON GENERAL** y toda otras actividades que le sean encomendadas desde la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, de quien depende, Personal de Servicios, Clase 01, a partir del 22 de Junio de 2009 y por el termino de 99 (Noventa y nueve) Días, siendo su fecha de vencimiento el 30 de Septiembre de 2009.-

ART. 2º: ENCOMENDAR a Asesor Jurídico y Legal del Municipio la confección del respectivo contrato.

ART. 3º: NOTIFICAR de la presente al interesado.

ART. 4º: COMUNICAR al **DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**, a sus efectos.

ART. 5º: ELEVVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 6º: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 18 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 452/09

VISTO:

La nota N° 0583, de fecha 08-06-09 presentada por la señora MARTA DEL CARMEN CUNEO, con el patrocinio letrado del Doctor: DANTE ESCOFACHE, en Mesa de Entradas y Salidas, de esté Municipio a Asesoría Legal; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo a la nota de mención da cuenta, en autos "SUMARIO ADMINISTRATIVO P/ SUP. IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE CAJA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (CTES.) Expte. N° 2/98, se debe nombrar Instructor Sumarial, por haber cesado en sus funciones la que fuera oportunamente nombrada en oportunidad de Iniciarse el presente.-

QUE, conforme lo expuesto, y a los fines de continuar con el tramite del presente, atento a la nota que ingresara en fecha 8 de Junio del 2.009, corresponde se resuelva en consecuencia.-

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: DESIGNAR COMO INSTRUCTOR SUMARIAL al Asesor legal **ORTIGUEIRA, HECTOR HORACIO**, quien previa aceptación y toma de posesión de cargo, deberá proceder a designar Secretario de Actuaciones.

ART.2º: REMITIR copia de la presente al instructor sumarial designado como asimismo toda la documentación de cargos presentada a los efectos legales pertinentes.

ART.3º: REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 5º: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes.) 18 de Junio del año 2009

RESOLUCION N° 453 /09

VISTO:

El proyecto PAVIMENTO BARRIO SANTA TERESITA, y.

CONSIDERANDO:

Que, el mismo proyecta realizar movimiento de suelo, relleno y compactación, conformar la subrasante y pavimentar, una amplia zona de esta ciudad, del Barrio Santa Teresita.-

Que dicha obra, demanda una inversión en concepto de costo total, aproximado, de PESOS TRESCIENTOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE (\$ 300.815), que dichos recursos se imputara al FONDO

FEDERAL SOLIDARIO, por ser una obra publica, para lo cual, y conforme la normativa Nacional y Provincial, se destinan dichos fondos.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º) IMPUTAR, el costo y gastos de realización del Proyecto PAVIMENTO BARRIO SANTA TERESITA, al FONDO FEDERAL SOLIDARIO.-

ART. 2º) REMITIR la presente al H.C.D. para su conocimiento.

ART.3º) DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes.) 18 de Junio del año 2009

RESOLUCION N° 454 /09

VISTO:

El proyecto SISTEMA DE CIRCULACION DE AGUA E ILUMINACION EN EL MONUMENTO AL TRABAJADOR MUNICIPAL, y.

CONSIDERANDO:

Que, el mismo, se trata de una obra arquitectónica y escultórica, por el cual se proyecta realizar el sistema hídrico de la fuente y sus cascadas, ejecutar la iluminación de la fuente, de las cascadas y de la estructura de N° A°.-

Que dicha obra, demanda una inversión en concepto de costo total, de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO con 75/100, (\$ 20.845,75), que dichos recursos se imputara al FONDO FEDERAL SOLIDARIO, por ser una obra publica, para lo cual, y conforme la normativa Nacional y Provincial, se destinan dichos fondos.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1º) IMPUTAR, el costo y gastos de realización del Proyecto SISTEMA DE CIRCULACION DE AGUA E ILUMINACION EN EL MONUMENTO AL TRABAJADOR MUNICIPAL, al FONDE FEDERAL SOLIDARIO.-

ART. 2º) REMITIR la presente al H.C.D. para su conocimiento.

ART.3º) DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.) 18 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 455/09

VISTO:

La necesidad de regular la explotación de la actividad de transporte de cargas que prestan servicio en esta ciudad Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse

QUE, teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de la ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones prevista en la ordenanza reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectado al mismo sean propios o contratados.

QUE, a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de remis y también taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicable atento a la naturaleza de la misma, estas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR, el vehículo Dominio FUA 095, Dominio VEH 466 de la Señora MICELI JULIANA,, para prestar servicios de Transporte de carga en esta ciudad, y por los motivo expuesto en el considerando.-

ART. 2º : COMUNICAR a los interesados y a la Dirección de Seguridad y tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3º : REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4º: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERN

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 456/2009.-

VISTO:

La nota presentada por Productores Rurales de nuestro Departamento; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en la misma solicitan la colaboración del Municipio para solventar gastos de traslado desde la zona rural hasta la ciudad.

QUE traen sus productos desde las distintas colonias una vez a la semana para la Feria de Productos Agroecológicos que funciona los días miércoles en la terraza de la Terminal de Ómnibus.

QUE es intención de estas Autoridades Municipales apoyar la tarea que realizan estos productores rurales, quienes con la venta de estos productos llevan el sustento diario a sus hogares;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR al GRUPO DE FERIANTES AGROECOLOGICOS, "3 Colonias", una Orden de Combustible una vez por semana de 60 (sesenta) litros de gas-oil, durante los meses de mayo y junio/09, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.08 ASISTENCIA PRODUCCIÓN LOCAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 19 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 457/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señorita SOTELO, Yanina Gisel, D.N.I.N° 35.035.114, con domicilio en 1° Sección Lomas Sur; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la renovación de la ayuda económica que se le venía otorgando por Resolución N° 181/09, dado que persisten los motivos por los cuales fuera otorgado.

QUE se trata de una persona humilde, sin posibilidades de hacer frente a los gastos diarios, pues no posee ningún tipo de ingreso económico.

QUE estas Autoridades Municipales, estiman oportuno colaborar en la medida de sus posibilidades, con pedidos como el presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señorita SOTELO, Yanina Gisel, D.N.I.N° 35.035.114, con domicilio en 1° Sección Lomas Sur; ; un ayuda económica mensual de \$ 250.- (Pesos doscientos cincuenta), desde Junio a Noviembre/09, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 22 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 458/2009.-

VISTO:

La Mensura N° 2683-S; Y:

CONSIDERANDO:

QUE la misma individualiza el inmueble propiedad del Municipio donde existía el Tiro Federal Argentino.

QUE es necesario la subdivisión del mismo, a los efectos de poder concretar proyectos en cuanto al mejoramiento edilicio.

QUE para tal fin se ha contratado los servicios profesionales del Agrimensor Rubén Darío Giorasi, CUIT N° 20-16549668-0.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR la suma de \$ 1.600.- (Pesos Mil seiscientos) al Agrimensor Rubén Darío Giorasi CUIT N° 20-16549668-0, por los servicios profesionales de Mensura, para la subdivisión del predio, propiedad del Municipio, ex Tiro Federal Argentino.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.04 HONORARIOS, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 22 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 459/2009

VISTO:

La reducida cantidad de Personal en la **DIRECCIÓN DE LA PRODUCCIÓN MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES**, dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Promoción Social, lo dispuesto en el Art. N° 107, Inc. 2° de la Carta Orgánica Municipal y lo establecido en los Art. 11 Inc. B), 12 y 13 de la Ley N° 4067-Decreto 4.340; Y:

CONSIDERANDO:

QUE es menester arbitrar los medios necesarios, a fin de proveer a la prestación de servicios a cargo de la comuna, en especial lo referente al mantenimiento del Vivero Municipal de nuestra ciudad.-

QUE actualmente el Municipio no cuenta con personal suficiente para desempeñar las tareas y/o funciones de **PEON GENERAL**, atento a las bajas operadas ya sea por fallecimiento y/o por haberse acogido a los beneficios provisionales, sumado a ello el número considerable de agentes de edad avanzada.

QUE conforme lo establecido en el Art. N° 107 Inc. 2 de la Carta Orgánica Municipal es facultad del **DEM**, nombrar a los Agentes dependientes de la Administración Pública.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4.340, autorizan la contratación para trabajos específicos o determinados;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: CONTRATAR como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** del Municipio a las Sras. **LUQUE MARIELA YANINA** DNI N° 28.347.776 CUIL N° 27-28.347.776-8 domiciliada en Gral. Roca y Chacabuco y **MOLINA RAMONA ITATI**, DNI N° 24.026.211 CUIL N° 27-24.026.211-3, domiciliada en Ruta Paraná y Entre Ríos, ambas de la Ciudad de Bella Vista, Ctes., para desempeñar funciones de **PEON GENERAL**, en el **VIVERO MUNICIPAL**, a cargo de la **DIRECCION DE LA PRODUCCION, MEDIO AMBIENTE Y ASUNTOS RURALES** dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**, revistiendo la categoría de Personal de Servicios Generales, Clase 01, por el termino de Un (01) mes a partir del 1° de Junio de 2009, siendo la fecha de vencimiento el 30 de Junio de 2009.-

ART. 2°: NOTIFICAR de la presente a las interesadas.-

ART. 3°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART. 4°: REMITIR al **H.C.D.** para su conocimiento.-

ART. 5°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

Bella Vista (Ctes.) 22 de Junio del año 2009

RESOLUCION N° 460 /09

VISTO:

La inhibición formulada por el Señor Asesor Legal de la Comuna, y.

CONSIDERANDO:

Que, resuelta atendible la cuestion planteada, que corresponde hacer lugar a la Inhibición planteada, por los motivos expuestos, lo que resultan atendibles, dado la actividad profesional, privada del señor Asesor, y máxime aun que la asistencia letrada a la señora Cuneo, fue con anterioridad de ser nombrado en la comuna.-

Que corresponde, entonces se nombre un nuevo Instructor Sumarial, a los efectos de proseguir con el tramite correspondiente al SUMARIO ADMINISTRATIVO P/ SUP. IRREGULARIDADES EN EL SERVICIO DE CAJA MUNICIPAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELLA VISTA (Ctes.-), Expte.N° 2/98.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) ACEPTAR la Inhibición planteada por el Dr. HECTOR HORACIO ORTIGUEIRA, al cargo de Instructor Sumarial, por los motivos expuestos.-

ART 2°) DESIGNAR, como Instructor Sumarial en el presente proceso, al Dr.CLAUDIO LUIS PIRIZ, Agente Municipal, que desarrolla funciones en Asesoría Legal, quien deberá tomar posesión del cargo en legal forma.-

ART.3°) NOTIFICAR, de lo resuelto a los interesados, a sus efectos.-

ART. 4°) REMITIR la presente al H.C.D. para su conocimiento.

ART.5°) DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.), 23 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 461/09

VISTO:

La Resolución N° 437/09, de fecha 10 de junio de 2009, por la cual se dispuso llamado a cotización de precios N° 01/09, para la **ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA HÍDRICA**, correspondiente a unir la calle florida (culminación de la calle entre ríos) sobre la Cárcava denominada **“ZANJA DE HORT”, Y**

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se presentaron tres oferentes licitando los materiales y mano de Obra.-

QUE, las mencionadas ofertas correspondieron a las firmas: Ing. RUBEN LOMONACO, maestro mayor de obras VICTOR HUGO GOMEZ y el Ing. CARLOS PERESSON-

QUE, no se han formulado observaciones, referentes a los requisitos formales e instrumentales, ni tampoco otro tipo de objeciones a la presentación.-

QUE, no existiendo impedimento legal para proceder a la adjudicación de la obra, al Señor RUBEN LOMONACO por ser la mas favorable a los intereses de la comuna, conforme las propuestas efectuadas por cada una de ellas.-

QUE, el procedimiento para la realización de la obra sea bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, conforme art. 103, inc.15°) de la carta orgánica municipal, disposiciones de la Ley N° 3079, decreto Reglamentario 4800/72, Decreto N° 1114 del 06/06/08.-

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, el concurso de precios N° 01/09, a la firma LOMONACO, RUBEN, CUIT N° 23-1123340-09, con domicilio real en calle San Luis 1261, de esta ciudad, tendiente a la adquisición de los siguientes materiales y mano de obra, destinado a: ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA HÍDRICA, correspondiente a unir la calle Florida (culminación de calle entre ríos), sobre cárcava denominada "ZANJA HORT", por la suma de pesos TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VENTISIETE (\$320.127).

ART. 2º) IMPUTAR, la cuenta FONDO FEDERAL SOLIDARIO.-

ART. 3º) COMUNICAR, de la presente a las personas oferentes.-

ART. 4º) ENCOMENDAR, a la sección contaduría, departamento de licitaciones y compras y a la sección de obras y servicios públicos, a su efectos.-

ART. 5º) REMITIR, al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.6º) DE FORMA.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.) 23 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 462/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 Y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicio de remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el municipio tiene la facultad de regular el tránsito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse

QUE, teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de la ordenanzas, así como sujeto pasible de sanciones prevista en la ordenanza reglamentarias y atento que el permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectado al mismo sean propios o contratados.

QUE, a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de remis y también taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicable atento a la naturaleza de la misma, estas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1º: HABILITAR, el vehículo Dominio AWM 706 del Sr. ALTAMIRANO RAUL, para prestar servicios de remis en la empresa "CIUDAD" de esta ciudad, y por los motivos expuesto en el considerando.-

ART. 2º : COMUNICAR a los interesados y a la Dirección de Seguridad y tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3º : REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4º: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 463/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por el Señor CARDOZO, Andrés, L.C. 5.744.236, de 1º Sección Lomas Norte; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la renovación de la ayuda económica que se venía otorgando, mediante Resolución N° 113/09, dado que persisten los motivos por los cuales fue otorgada.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin ningún tipo de cobertura social.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1º: OTORGAR al Señor CARDOZO, Andrés, L.C. 5.744.236, de 1º Sección Lomas Norte; una ayuda económica de \$200.- (Pesos doscientos), por el término de tres meses (Junio, Julio y Agosto), por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2º: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3º.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4º: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N° 464/09

VISTO:

El Programa Presupuesto Participativo y el Proyecto Ñande Tecó seleccionado en el año 2007 que se lleva adelante en la Casa de la Cultura, Y:

CONSIDERANDO:

QUE este Proyecto preveía como una de sus actividades, la capacitación a través de cursos y talleres, en las distintas áreas artísticas.-

QUE asimismo, presumía un tiempo de ejecución de entre 3 y 12 meses de acuerdo a las exigencias de cada disciplina.-

QUE cada una de estas tendrán clases, que serán dictadas dos veces por semana, con un tiempo que va de dos a cuatro horas reloj cada una.-

QUE cada expresión artística en su etapa de desarrollo del Proyecto producirá un mínimo de tres eventos anuales, es decir, un promedio de 15 eventos al año para la comunidad.-

QUE los capacitadores que indica el Proyecto y sus compensaciones económicas son los siguientes: en "Danzas" la Sra. Diana Ledesma, D.N.I. N°: 18.403.731, por 12 meses a razón de \$300 por mes; en "Artesanías I" la Sra. Lucrecia Saiach, D.N.I. N°: 24.801.500, por 12 meses a razón de \$300 por mes ; en Artesanías II, la Sra. Gladis Yanguas; D.N.I.N° 4.511.887 por 6 meses a razón de \$ 300,00 por mes; en Teatro, el Sr. Gabriel Mazzoleni D.N.I.N° 24.746.373, por 12 meses a razón de \$ 300,00 por mes; en "Artes Plásticas", en lugar de la Sra. Olga Comes, D.N.I. N°: 10.908.922, que se desempeña como funcionaria municipal actualmente, hará la capacitación la Sra. Fernández Griselda Beatriz, DNI N° 26.476.433, por 12 meses, en razón de \$450,00 por mes; en Música el Sr. Oscar Paredes D.N.I.N° 5.7609.848, por 12 meses en razón de \$ 300, por mes, en Taller de Restauración y conservación marcos soportes e instalaciones , el Sr. Fernando Fernández, D.N.I.N° 8.550.757, quien no percibirá suma alguna por se funcionario municipal.-

QUE por el mes de MAYO 2009, corresponde abonar únicamente, al responsable del taller; Sr. Gabriel Gabriel Mazzoleni, D.N.I.N° 24.746.373, la suma de \$ 300,00 (Pesos trescientos).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°.- ABONAR, por el mes de MAYO 2009, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$300,00) al Sr. Gabriel Mazzoleni, D.N.I.N° 24.746.373, por las razones expuestas en el considerando.-

ART.2°.- IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.32 PROGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2007, del Presupuesto Municipal en vigencia.-

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART.4°.- DE FORMA.-

ARQ. EMILIA A. VITALONI
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°465/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 196/09, de fecha 12-03-09, referente al pedido formulado por la Señora RIOS, RAMONA JOSEFA, D.N.I. N°23.081.633, domiciliada en el Barrio EPAM NORTE CASA 19, de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE persisten los motivos por los cuales se le ha otorgado un subsidio mensual.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos.-

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta), por tres meses, (Junio, Julio y Agosto) a la Señora RIOS, RAMONA JOSEFA, D.N.I. N°23.081.633, domiciliada en el BARRIO EPAM NORTE, CASA 19 de esta Localidad, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 23 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 466/ 09.-

VISTO:

La Nota presentada por el Consejo Pastoral de la Capilla "VIRGEN de ITATI", de Raíces Norte; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma solicitan al Municipio la donación de una bomba de agua sumergible.

QUE, dicho requerimiento lo realizan en virtud que esta Capilla no cuenta con este elemento (agua) tan vital para la vida.

QUE, además es fundamental el rol social que desempeña este tipo de instituciones, en la formación espiritual de las personas, y como contención en estos tiempos difíciles para los más necesitados.

QUE estas AUTORIDADES MUNICIPALES estiman un deber colaborar con las Instituciones Religiosas de nuestro medio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1° ADQUIRIR de la firma LUIS C. COSSANI E HIJOS S.A. una bomba sumergible de ¾ H.P., por la suma de \$1,000,- (Pesos un mil), para ser instalado en la Capilla "VIRGEN DE ITATT" de Raices Norte de nuestro Departamento, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2° IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.05 COLABORACION CON ENTIDADES CIVILES, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3° REMITIR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 467/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora ILLANES, Karina Valeria D.N.I.N° 28.588.927, con domicilio en Gral. Roca y Entre Ríos ; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica a fin de cubrir gastos de medicamentos, dado que su Padre ILLANES, Roque Ramón, D.N.I.N° 11.014.670, debe realizar un estricto tratamiento médico; adjunta Certificado del Hospital Escuela "Gral Jose de San Martín"

QUE se trata de una persona de bajos recursos económicos, sin posibilidades de asumir el costo que dicho tratamiento le ocasiona.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaria de Desarrollo Social; estas Autoridades Municipales estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora ILLANES, Karina Valeria D.N.I.N° 28.588.927, con domicilio en Gral. Roca y Entre Ríos, una ayuda económica de \$ 200, (Pesos doscientos) por única vez, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°468/2009.-

VISTO:

La necesidad de reparar el Camión Mercedes Benz 1214 - N° 20 , propiedad del Municipio; Y:

CONSIDERANDO:

QUE ha sufrido rotura de elástico delantero.

QUE en nuestra localidad no existen proveedores de este tipo de repuestos.

QUE habiendo solicitado cotizaciones en la ciudad de Goya, la mas conveniente al municipio, fue la oferta del Sr. Jerónimo González, propietario de "La Casa del Elástico" quien ha podido proveer en forma inmediata.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ADQUIRIR de la Firma "La Casa del Elástico", de la ciudad de Goya, propiedad del Sr. Jerónimo González, CUIT N° 20-05746797-6; un paquete de elásticos para el Camión Mercedes Benz 1214 - N° 20, propiedad del Municipio, en la suma de \$ 950,00 (Pesos novecientos cincuenta), por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.2.12 MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.) 24 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 469/09

VISTO:

La necesidad de regular la explotación de la actividad de transporte de cargas que prestan servicio en esta ciudad Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el municipio tiene la facultad de regular el transito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse

QUE, teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de la ordenanzas, asi como sujeto pasible de sanciones prevista en la ordenanza reglamentarias y atento que el

permisionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectados al mismo sean propios o contratados.

QUE, a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de remis y también taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicable atento a la naturaleza de la misma, estas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR, al Dominio CBL 486 del Señor. MORALES RICARDO, para prestar servicios de Transporte de carga en esta ciudad, y por los motivos expuestos en el considerando.-

ART. 2° : COMUNICAR a los interesados y a la Dirección de Seguridad y tránsito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3° : REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERN

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 24 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N°470/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Sra. ESCOBAR, Liliana Ester, D.N.I.N° 27.348.914; con domicilio en Colonia 3 de Abril; Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita la renovación de la ayuda económica que se le venía otorgando, en virtud que persisten los motivos por los cuales fuera otorgado.

QUE necesita cubrir los gastos mínimos de subsistencia diaria, en virtud que no posee recursos económicos suficientes como para hacer frente a los mismos.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora ESCOBAR, Liliana Ester, D.N.I.N° 27.348.914; una ayuda económica mensual de \$250.- (Pesos doscientos cincuenta), (de junio a noviembre/09) , por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 25 de Junio de 2009

RESOLUCIÓN N° 471/09

VISTO:

La necesidad de continuar con seguridad privada en el Cementerio Local CORPUS CHRISTIE, Y:

CONSIDERANDO:

QUE, se dispuso acordar con la Empresa LINCE SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L., la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en la modalidad de servicio fijo, para la totalidad del predio e instalaciones del "CEMENTERIO CORPUS CHRISTIE" de esta ciudad, por el término de 90 días contadas a partir de la fecha de la mentada resolución.-

QUE, mediante dicha empresa se hizo cargo de la seguridad en el predio antes nombrado, no se registran actos vandálicos hacia nuestros deudos y por los distintos motivos expuestos en la misma.

QUE, a la fecha, continúan los motivos determinantes de la referida Resolución, conforme normativa aplicable,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°) RENOVAR, acordar con la Empresa LINCE SEGURIDAD Y CUSTODIA S.R.L., con domicilio en calle Libertad N° 1435 de esta Ciudad, CUIT N° 27-22005528-6, la contratación del servicio de vigilancia y seguridad en la modalidad de servicio fijo, durante doce horas diarias, para la totalidad del predio e instalaciones del Cementerio Municipal "CORPUS CHRISTIE", por el término de 90 días contados a partir de la fecha de la presente, por los motivos expuestos en el considerando.

ART.2°) ACORDAR, como precio total del servicio, la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 6.480), pagadero mes vencido, en tres cuotas iguales, periódicas y consecutivas de Pesos Dos Mil Ciento Sesenta (\$ 2.160)

ART.3°) IMPUTAR, la erogación resultante a la Partida 5.1.1.3.03, del Presupuesto Municipal.-

ART.4°) ENCOMENDAR, al Asesor Letrado Municipal, la confección de las documentales pertinentes, a los fines expuestos.-

ART. 5°) COMUNICAR, a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

ART. 6°) REMITIR al H.C.D para su conocimiento.-

ART. 7°) DE FORMA.-

BELLA VISTA, (CTES), 29 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N°472/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora ESCALANTE, Sandra Viviana, D.N.I.N° 28.017.629, con domicilio en 25 de Mayo entre Santa Fé y Bs.As. Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica dado que es madre de dos hijos menores, quienes se encuentran a su cargo.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir los gastos diarios de subsistencia.

QUE no posee ningún tipo de ingreso económico.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos Ciento cincuenta), por cuatro (4) meses, a la Señora ESCALANTE, Sandra Viviana, D.N.I.N° 28.017.629, con domicilio en 25 de Mayo, entre Santa Fé y Bs.As., por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°.- ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 473/2009.-

VISTO:

La necesidad de renovar los quinchos existentes en el Complejo Polideportivo Municipal, "Julio Cesar Cossani", en virtud que los mismos se hallan en un estado de total deterioro, por el paso del tiempo; Y:

CONSIDERANDO:

QUE el Municipio ha recibido un ofrecimiento para la construcción de otros nuevos, con todo el material incluido.

QUE es creciente la demanda de este tipo de espacios, por la gran concurrencia de público que asiste diariamente a este lugar de esparcimiento.

QUE uno de los quinchos se encuentra ubicado en la zona aledaña a la pileta de natación y el otro, al campo de deportes.

QUE es intención de estas Autoridades Municipales, el mejoramiento de los espacios públicos recreativos, abiertos, de sano esparcimiento, a fin que puedan ser disfrutados por toda la comunidad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: ABONAR al SR. GUSTAVO ROBERTO BOTTI, D.N.I.N° 16.113.951, CUIT N° 20-16113951-4, la suma de \$ 32.700.- (Pesos treinta y dos mil setecientos), en concepto de construcción (con material incluido) de dos (2) quinchos en el Complejo Polideportivo Municipal "Julio Cesar Cossani".

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Cuenta FONDO FECERAL SOLIDARIO.

ART.3°: ELEVAR al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 474/2009.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 252/09 y N° 161/09; lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Primera Resolución de mención se renovó los contratos a los Sres. SANDOVAL HORACIO VICTORIANO DNI N° 26.476.356, BRUZZO ROBERTO OSCAR DNI N° 25.881.154, ALMIRON PABLO JOSE DNI N° 31.666.709, INSAURRALDE MARIO ALFREDO DNI N° 26.890.034, MEZA ANTONIO DNI. N° 20.447.809, ALDERETE MARIA SOLEDAD DNI N° 32.802.125, ALEGRE JOSE ANIBAL DNI N° 13.375.831, NACIMIENTO HECTOR ALFREDO DNI N° 20.447.671, LEDESMA NELSON RAMON DNI N° 31.754.104 y LUXEN LUIS FRANCISCO DNI N° 27.133.158 y por la segunda se contrato a la Sra. LEGAL GRACIELA ITATI DNI N° 25.881.093, todos para cumplir funciones en la distintas secciones dependientes de la SECRETARIA DE GOBIERNO.-

QUE habiendo vencido el término de los contratos de los Agentes antes mencionados, persisten aun los motivos por los cuales fueron renovados y contratados.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **SANDOVAL HORACIO VICTORIANO** DNI N° 26.476.356, CUIL N° 20-26.476.356-9; **BRUZZO ROBERTO OSCAR** DNI N° 25.881.154, CUIL N° 20-25.881.154-3; **ALMIRON PABLO JOSE** DNI N° 31.666.709, CUIL N° 20-31.666.709-1; **INSAURRALDE MARIO ALFREDO** DNI N° 26.890.034, CUIL N° 23-26.890.034-9; **MEZA ANTONIO** DNI. N° 20.447.809 CUIL N° 20-20.447.809-1; **ALEGRE JOSE ANIBAL** DNI N° 13.375.831, CUIL N° 20-13.375.831-4; **NACIMIENTO HECTOR ALFREDO** DNI N° 20.447.671, CUIL N° 20-20.447.671-4; **LEDESMA NELSON RAMON** DNI N° 31.754.104, CUIL N° 20-31.754.104-0; **LUXEN LUIS FRANCISCO** DNI N° 27.133.158, CUIL N° 20-27.133.158-5 **ALDERETE MARIA SOLEDAD** DNI N° 32.802.125 CUIL N° 27-32.802.125-6 y **LEGAL GRACIELA ITATI** DNI N° 25.881.093 CUIL N° 27-25881093-2; para cumplir funciones en la distintas secciones dependientes de la **SECRETARIA DE GOBIERNO**, por el termino de 01 (Uno) mes a partir del 1° de Julio de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2009.-

ART. 2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 475/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 258/08, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó el contrato con el Sr. **ALARCON ANIBAL JOAQUIN** para cumplir funciones en el **DEPARTAMENTO DE INFORMATICA**, dependiente de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**.-

QUE habiendo vencido el término del contrato, persisten aun los motivos considerados en la resolución de renovación.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** al Sr. **ALARCON ANIBAL JOAQUIN** DNI N° 12.868.742 CUIL N° 20-12.868.742-6 para cumplir funciones en el **DEPARTAMENTO DE INFORMATICA** dependiente de la **SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS**, por el termino de 01 (Uno) mes a partir del 1° de Julio de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 476/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 256/2009, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó los contratos a los Sres. **NACIMIENTO LEONARDO JAVIER** DNI N° 30.779.440, **LATTAR LIBIO ATILIO** DNI N° 7.858.492, **QUIROZ CARLOS MANUEL** DNI N° 30.001.571, **BRUZZO ANGEL OSCAR** DNI. N° 27.894.071 y **ROLON ADOLFO** DNI. N° 14.758.025; todos ellos para cumplir funciones en distintas Secciones de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**.-

QUE habiendo vencido el término de los contratos de los Agentes antes mencionados, persisten aun los motivos considerados en las resoluciones de renovación.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **NACIMIENTO LEONARDO JAVIER** DNI N° 30.779.440 CUIL N° 20-30779440-4; **LATTAR LIBIO ATILIO** DNI N° 7.858.492 CUIL N° 20-07858492-1; **QUIROZ CARLOS MANUEL** DNI N° 30.001.571 CUIL N° 23-30001571-9; **BRUZZO ANGEL OSCAR** DNI. N° 27.894.071 CUIL N° 20-27894071-4 y **ROLON ADOLFO** DNI N° 14.758.025 CUIL N° 20-14758025-9, para cumplir funciones en distintas Secciones de la **SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**, por el término de 01 (Uno) mes a partir del 1° de Julio de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 477/2009.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 257/09, N° 170/09, N° 199/09, N° 207/09, N° 350/09 y N° 459/09; lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, **Y;**

CONSIDERANDO:

QUE por la Primera Resolución de mención se renovó los contratos a los Sres. **ATOCHÉ GENNELL ANDY ALBERTO** DNI N° 18.820.414, **VARGAS NORA ISABEL** DNI N° 16.955.236, **AMARILLA LILIANA HAYDEE** DNI N° 20.447.910, **PERICHÓN GUILLERMO HORACIO** DNI N° 25.732.923, **FERREYRA CARMELO ORLANDO** DNI N° 8.517.918, **FERNÁNDEZ MARTIRES** DNI N° 21.996.178, **MARAIN CARLOS DEMECIO** DNI N° 14.870.263, **QUINTANA FEDERICO PASCUAL** DNI N° 27.448.639, **MONZÓN MARIA LUCRECIA** DNI N° 28.020.026, **CUNEO FRANCISCO JAVIER** DNI N° 24.026.027, **DEL PRADO JOSE MATIAS** DNI. N° 29.184.857, **SOTELO CRISTINA SILVINA** DNI N° 24.106.428, **ALEGRE JOSE ARIEL** DNI N° 25.732.830, **AVALOS EDUARDO** DNI N° 23.913.746, **LUQUE ROSA MERCEDES** DNI N° 26.890.127, **EUSSNER EDUARDO SILVESTRE** DNI N° 23.663.814, **OJEDA ALBERTO**, DNI N° 7.862.391, **ROBLEDO ANA MAGDALENA** DNI N° 18.420.437, **NAVARRO BALBINA ESTER** DNI N° 21.520.264 y **CASTAÑO MARIANGELES** DNI. N° 26.848.179, **ESCALANTE NESTOR FABIAN**, DNI. N° 28.020.164 y **LUQUE HURBANO** DNI. N° 10.908.751; por la Segunda se contrato **OLMOS CECILIA BEATRIZ** DNI. N° 28.301.894; por la tercera a **SOTELO DE VELAZQUEZ, MARIA ELBA** DNI. N° 30.273.775; por la cuarta a **CURA JOSE ALFREDO**, DNI N° 16.311.309; por la quinta a **VILLALVA MABEL OLIMPIA** DNI N° 13.375.788 y por la sexta a **LUQUE MARIELA YANINA** DNI N° 28.347.776 y **MOLINA RAMONA ITATI**, DNI N° 24.026.211, para cumplir funciones en distintas Secciones dependiente de la **SECRETARIA DE DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL**.

QUE habiendo vencido el término de los contratos de los Agentes antes mencionados, persisten aun los motivos considerados en las resoluciones de renovación y contratación.

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Pública.

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, **POR ELLO:**

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a los Sres. **ATOCHÉ GENNELL ANDY ALBERTO** DNI N° 18.820.414 CUIL N° 20-18820414-8; **VARGAS NORA ISABEL** DNI N° 16.955.236 CUIL N° 27-16955236-9; **OJEDA ALBERTO** DNI N° 7.862.391 CUIL N° 20-07862391-9; **AMARILLA LILIANA HAYDEE** DNI N° 20.447.910 CUIL N° 27-20447910-6; **PERICHÓN GUILLERMO HORACIO** DNI N° 25.732.923 CUIL N° 20-25732923-3; **FERREYRA CARMELO ORLANDO** DNI N° 8.517.918 CUIL N° 20-08517918-8; **FERNÁNDEZ MARTIRES** DNI N° 21.996.178 CUIL N° 20-21996178-3; **MARAIN CARLOS DEMECIO** DNI N° 14.870.263 CUIL N° 20-14870263-3; **QUINTANA FEDERICO PASCUAL** DNI N° 27.448.639 CUIL N° 20-27448639-3; **MONZÓN MARIA LUCRECIA** DNI N° 28.020.026 CUIL N° 27-28020026-9; **CUNEO FRANCISCO JAVIER** DNI N° 24.026.027 CUIL N° 20-24026027-2; **DEL PRADO JOSE MATIAS** DNI N° 29.184.857 CUIL N° 20-29184857-6; **SOTELO CRISTINA SILVINA** DNI N° 24.106.428 CUIL N° 27-24106428-5; **ALEGRE JOSE ARIEL** DNI N° 25.732.830 CUIL N° 23-25732830-9; **AVALOS EDUARDO** DNI N° 23.913.746 CUIL N° 20-23913746-7; **LUQUE ROSA MERCEDES** DNI N° 26.890.127 CUIL N° 27-26890127-8; **EUSSNER EDUARDO SILVESTRE** DNI N° 23.663.814 CUIL N° 20-23663814-7; **ROBLEDO ANA MAGDALENA** DNI N° 18.420.437 CUIL 27-18420437-7; **NAVARRO BALBINA ESTER** DNI N° 21.520.264 CUIL 27-21520264-5; **CASTAÑO MARIANGELES** DNI. N° 26.848.179 CUIL N° 27-26848179-1; **ESCALANTE NESTOR FABIAN** DNI N° 28.020.164 CUIL N° 20-28020164-3; **LUQUE HURBANO** DNI. N° 10.908.751 CUIL N° 20-10.908.751-4; **OLMOS CECILIA BEATRIZ** DNI. N° 28.301.894 CUIL N° 27-28301894-1; **SOTELO DE VELAZQUEZ, MARIA ELBA** DNI N° 30.273.775 CUIL N° 23-30273775-4; **CURA JOSE ALFREDO** DNI N° 16.311.309 CUIL N° 20-16311309-1; **VILLALVA MABEL OLIMPIA** DNI N° 13.375.788 CUIL N° 27-13375788-6; **LUQUE MARIELA YANINA** DNI N° 28.347.776 CUIL N° 27-28347776-8 y **MOLINA RAMONA ITATI**, DNI N° 24.026.211 CUIL N° 27-24026211-3 para cumplir funciones en distintas Secciones de la **SECRETARIA DE**

DESARROLLO Y PROMOCION SOCIAL, por el termino de 01 (Uno) mes a partir del 1° de Julio de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 478/2009

VISTO:

La Resolución N° 260/09, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Resolución de mención se renovó el contrato con la Sra. **COMES OLGA ELENA** DNI N° 10.908.922 para cumplir funciones en la **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.-**

QUE habiendo vencido el término del contrato, persisten aun los motivos considerados en la resolución de renovación.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: RENOVAR el contrato como **PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE** a la Sra. **COMES OLGA ELENA** DNI N° 10.908.922 CUIL N° 27-10908922-8 para cumplir funciones en la **SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE** por el termino de 01 (Uno) mes a partir del 1° de Julio de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización del respectivo contrato.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente al Interesado.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES.) 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 479/09

VISTO:

Las Ordenanzas N° 44/93, N° 34/06 Y N° 465/07, que regula la explotación de la actividad de automóviles que prestan servicio de remis; Y:

CONSIDERANDO:

QUE, el municipio tiene la facultad de regular el transito vehicular de la ciudad, controlando el cumplimiento de las normas a las cuales la prestación del servicio de remis debe ajustarse

QUE, teniendo en cuenta que se trata de la existencia de modernos servicios públicos con actividad comercial, en la que el propietario de la empresa de remis es principal responsable del cumplimiento de la ordenanzas, asi como sujeto pasible de sanciones prevista en la ordenanza reglamentarias y atento que el permissionario debe participar en la tramitación de la solicitud de habilitación municipal tanto de la empresa comercial, como de los vehículos afectado al mismo sean propios o contratados.

QUE, a fin de llevar un debido control sobre las empresas y los vehículos que prestan servicios de remis y también taxi, actividad a la cual las normas citadas son aplicable atento a la naturaleza de la misma, estas autoridades expedirán las autorizaciones debidas a los particulares que cumplan con los requisitos exigidos.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART. 1°: HABILITAR, al vehículo Dominio BNA 367 del Sr. **ARANDA NESTOR**, para prestar servicios de remis en la empresa "LIBERTAD" de esta ciudad, y por los motivo expuesto en el considerando.-

ART. 2°: COMUNICAR a los interesados y a la Dirección de Seguridad y transito del Municipio, para su conocimiento.-

ART. 3°: REMITIR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 4°: DE FORMA.

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA CTES, 30 DE JUNIO DE 2009

RESOLUCIÓN N° 480/2009

VISTO:

Las solicitudes realizadas por los contribuyentes y/o responsables de pago desde el día 01 al 30 de Junio del corriente año, lo dispuesto en el Art. 31º del Código Tributario vigente, Resolución- Ordenanza N° 855/08 y lo informado por la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Bella Vista (Ctes.), Sección Liquidaciones; y:

CONSIDERANDO:

QUE, dichos responsables solicitan la financiación de las deudas respecto del siguiente gravamen: IMPUESTO AUTOMOTOR, IMPUESTO INMOBILIARIO, TASAS POR SERVICIOS Y DERECHO DE CEMENTERIO Y DERECHO DE HABILITACIÓN COMERCIAL. QUE, el Art. 31º de la citada norma legal autoriza al D. E. Municipal a conceder a los responsables facilidades de pago por tributos adeudados; por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: SUSCRIBIR CONVENIOS DE PAGO EN CUOTAS de lo adeudado a este Municipio por los Contribuyentes y/o Responsables que seguidamente se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>D.N.I.Nº</u>	<u>TRIBUTOS</u>	<u>MONTO</u>
LEZCANO, CLAUDIA GRISELDA	21.996.280	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-03827-1	\$ 1.108,17
MAZZOLENI, SOLEDAD	4.477.571	Derecho de Cementerio N° 2682	\$ 240,85
MAZZOLENI, SOLEDAD	4.477.571	Derecho de Cementerio N° 1296	\$ 309,55
MAZZOLENI, SOLEDAD	4.477.571	Derecho de Cementerio N° 817	\$ 214,08
SOSA, RAMONA DIONICIA	9.984.613	Derecho de Cementerio N° 480	\$ 310,58
VELARDO, JOSE ALEJANDRO	26.341.012	Derecho Comercial N° 23.306	\$ 1.090,83
VELARDO, JOSÉ ALEJANDRO	26.341.012	Derecho Comercial N° 23.230	\$ 339,77
CANEVARO, ELVIRA DEL C.	11.290.159	Imp. Inmobiliario y Tasas B1-06075-1	\$ 1.462,16
CARBONE, MIGUEL ANGEL	11.929.590	Derecho Comercial N° 3.386	\$ 989,87
PARED, ZUNILDA ITATI	14.278.325	Imp. Inmob. Y Tasas B1-01413-1	\$ 1.020,62
PEDROTTI, NESTOR	14.081.675	Impuesto Automotor DGW041	\$ 3.270,09
ROMERO, DOMINGA	12.257.040	Imp. Inmob. y Tasas B1-03863-1	\$ 673,76
GONZALEZ, NELIDA DEL C.	92.859.137	Imp. Inmob. y Tasas B1-00750-1	\$ 557,89
ESPINOZA, VIVIANA BEATRIZ	28.940.796	Impuesto Inmobiliario B1-00884-2	\$ 490,23
ESPINOZA, VIVIANA BEATRIZ	28.940.796	Impuesto Inmobiliario B1-00883-2	\$ 490,23
ESPINOZA, VIVIANA BEATRIZ	28.940.796	Impuesto Inmobiliario B1-00882-2	\$ 490,23

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1º.

ART.3º: NOTIFICAR a los contribuyente -

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 30 de Junio de 2009

RESOLUCIÓN N° 481/2009

VISTO:

Los Expedientes Administrativos N° 1325, 1485, 1596, 1608 y 1640/2009; y:

CONSIDERANDO:

QUE, los mismos han solicitado la cancelación de los comercios y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente, como así también han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para su cancelación conforme a lo establecido en el Art. 95, párrafo 1º del C.T.M.

QUE, las actas de Inspección N° 41, 42, 45, 40 y 46; establecen que los locales se encuentran cerrado.-

QUE, por lo expuesto y constancias obrantes en los Expedientes Administrativos, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde se otorgue las cancelaciones comerciales solicitadas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1º: DAR DE BAJA los comercio: Habilitación N° 1.576, Titular: ANELLO JULIO LUIS, D.N.I. N° 10.035.184, N° 18.237, Titular: PARODI AMADA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 1.650.954, N° 21.162, Titular: SELTZER JUAN CARLOS, D.N.I. N° 11.157.495, N° 4.025, Titular: CHAULET ESTELLA MARY, D.N.I. N° 11.317.987, N° 8.329, GONZALEZ, RAMON ALBERTO, D.N.I. N° 21.996.109

ART.2º: AUTORIZAR a la DIRECCIÓN DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1º.

ART.3º: NOTIFICAR a los contribuyente -

ART.4º: REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA (CTES), 30 de Junio de 2009

RESOLUCIÓN N° 482/2009

VISTO:

Los Expediente Administrativo N° 1512, 1606/2009, de Solicitud de Cancelación de Habilitación Comercial, y;

CONSIDERANDO:

QUE, los Titulares del mismo, ha solicitado la cancelación del los comercio y habiendo presentado la documentación exigida por la normativa vigente.

QUE, las Acta de Inspección N° 43 y 47, respectivamente, establecen que los locales se encuentran cerrados.-

QUE, están vigente los Convenios de pago, y abonado las cuotas 1° a 6° del corriente año.-

QUE por lo expuesto, éstas Autoridades Municipales consideran que corresponde quede INACTIVO el comercio, correspondiendo otorgar la Baja una vez abonado la totalidad de la deuda que poseen, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ART.1°: DEJAR INACTIVO, las Habilitaciones Comerciales N° 7.242, Titular: FRIEDMAN CRISTIAN DANIEL, D.N.I. N° 25.951.212, N° 23.306, Titular: VELARDO JOSE ALEJANDRO, D.N.I. N° 26.341.012, correspondiendo otorgar la BAJA del mismo, una vez cancelado la deuda.-

ART.2°: AUTORIZAR a la DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL proceder a cargar en el sistema, lo establecido en el Art. 1°.-

ART.3°: NOTIFICAR a los contribuyente .-

ART.4°: REGISTRARSE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

C.P. RICARDO CENOZ
SECRETARIO DE HACIENDA

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 483/2009.-

VISTO:

El pedido formulado por la Señora ACUÑA, Nélica Elba, D.N.I.N° 17.642.967, con domicilio en Santa Fe y Pasaje I Y:

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo solicita una ayuda económica dado que es madre de dos hijos menores, quienes se encuentran a su cargo.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos y sin posibilidades de asumir los gastos diarios de subsistencia.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable la ayuda solicitada;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR una ayuda económica de \$150.- (Pesos Ciento cincuenta), por dos (2) meses, a la Señora ACUÑA, Nélica Elba, D.N.I.N° 17.642.967, con domicilio en Santa Fe y Pasaje I, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL, del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVARE al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 484/2009.-

VISTO:

La Resolución N° 205/09 de fecha 13/03/09, del D.E.M., referente al pedido formulado por la Señora SANDRA DIONICIA ESPINDOLA, D.N.I. N° 27.208.963, con domicilio en B° 20 Viviendas Manzana F, Casa 8, de esta localidad; Y:

CONSIDERANDO:

QUE persisten los motivos por los cuales se le ha otorgado un subsidio mensual.

QUE se trata de una persona de escasos recursos económicos, siendo único sostén de su familia, pues su esposo se encuentra atravesando graves problemas de salud.

QUE habiendo presentado la documentación correspondiente ante la Secretaría de Desarrollo Social, estas Autoridades Municipales, estiman viable acceder a tal requerimiento.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

ART.1°: OTORGAR a la Señora SANDRA DIONICIA ESPINDOLA, D.N.I. N° 27.208.963, una ayuda económica de \$150.- (Pesos ciento cincuenta), durante los meses de: Julio a Septiembre/09 inclusive, por los motivos expuestos en el considerando.-

ART.2°: IMPUTAR la erogación resultante a la Partida 5.1.1.4.02 AYUDA SOCIAL del Presupuesto Municipal en vigencia.

ART.3°: ELEVARE al H.C.D para su conocimiento.

ART.4°: DE FORMA.

DR. JOSE R. SILANES
SECRETARIO DE DESARROLLO Y PROM.SOCIAL

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, (CTES), 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 485/09

VISTO:

La Declaración de Emergencia Sanitaria realizada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes,

Y

CONSIDERANDO:

QUE la misma se fundamenta en que la Organización Mundial de la Salud ha declarado la gripe por influenza A (H1N1), como pandemia grado 6, debiendo extremar las medidas al respecto.-

QUE dicha declaración trae aparejada la suspensión del dictado de clases en todos los ámbitos educativos en el territorio provincial.-

QUE al respecto, es preocupación central del gobierno municipal la seguridad de la salud de la población.-

QUE si bien no hay casos positivos detectados hasta el momento en nuestro Departamento, las medidas anunciadas y una sana prudencia convencen de la necesidad de tomar medidas propias de prevención.-

QUE por ello resulta necesario suspender las actividades llevadas a cabo en los centros digitales comunitarios (CEDICOM) y talleres educativos como así también todos los espectáculos y eventos organizados por el Municipio donde se produjese alta concentración de personas.-

QUE asimismo es necesario invitar a las instituciones y empresas privadas cuyas actividades impliquen alta concentración de personas adherir a la resolución y suspender sus actividades.-

POR ELLO:

INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: ADHERIR al Decreto provincial N° 1150/09 de Declaración de Emergencia Sanitaria realizada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes, en todos sus términos.-

ART.2°: SUSPENDER las distintas actividades llevadas a cabo en los centros digitales comunitarios (CEDICOM) y todos los espectáculos y eventos organizados por el Municipio donde se produjese alta concentración de personas.-

ART.3°: AUTORIZAR dado el estado de excepción, al DEPARTAMENTO DE BROMATOLOGÍA y DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS a través del área de COMERCIO a realizar una Campaña de Concientización respecto a la GRIPE POR INFLUENZA A (H1N1) como a los controles necesarios al respecto, facultándolos ampliamente a la clausura de lugares de concentración de personas en caso de resultar necesario.-

ART.4°: INVITAR a la ciudadanía en general, instituciones y empresas privadas de nuestra Ciudad a tomar conciencia, sin alarmismos y suspender todo tipo de reuniones y encuentros que impliquen aglomeración de personas, para evitar la propagación del virus que está afectando seriamente a la población.-

ART.5°: ELEVAR al HCD para su conocimiento.-

ART.6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL

BELLA VISTA, CTES. 30 DE JUNIO DE 2009.-

RESOLUCIÓN N° 486/2009.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 259/09, 414/09, 163/09 y 421/09, lo establecido en el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta Orgánica Municipal y en los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de Ley 4067-Decreto 4340, Y;

CONSIDERANDO:

QUE por la Primera Resolución de mención se renovó los contratos con los Sres. BENITEZ PABLO ALEJANDRO DNI N° 33.451.141, SOLER LUIS JORGE DNI N° 7.641.543, BENITEZ MIGUEL ALEJANDRO DNI N° 31.690.464, FRANCO JUAN GABRIEL DNI N° 28.940893 y GONZALEZ LISANDRO RUBEN DNI. N° 27.133.166; por la segunda se contrato a MAIDANA LUIS ALBERTO DNI N° 29.518.144, GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO DNI N° 27.066.822, LEGAL OMAR ANIBAL DNI N° 26.890.016, BOGADO JAVIER ANDRES DNI N° 28.019.708, LAENGE WALTER LEONARDO DNI N° 24.029.501 y BENITEZ JUAN CARLOS DNI N° 25.198.307; por la tercera a SANCHEZ JULIO RUBEN DNI. N° 16.549.690 y por la cuarta a MACCHI FERNANDO LUIS DNI N° 16.495.439; todos para cumplir funciones en el DEPARTAMENTO DEL CORRALÓN MUNICIPAL, dependiente de la SECRETARIA DE PLANEAMIENTO.-

QUE habiendo vencido el término de los contratos, persisten aun los motivos considerados en las resoluciones de renovación y contratación.-

QUE conforme lo establece el Art. 107 Inc. 2°) de la Carta orgánica Municipal es facultad del Poder Ejecutivo el nombrar a los Agentes de la Administración Publica.-

QUE los Art. 11 Inc. b), 12 y 13 de la Ley 4067 reglamentada por el Decreto 4340, autorizan la renovación de los contratos para la realización de los trabajos específicos o determinados, POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1°: RENOVAR los contratos como PERSONAL DE PLANTA NO PERMANENTE a los Sres. BENITEZ PABLO ALEJANDRO DNI N° 33.451.141 CUIL N° 20-33451141-4; SOLER LUIS JORGE DNI N° 7.641.543 CUIL N° 23-07641543-9; BENITEZ MIGUEL ALEJANDRO DNI N° 31.690.464 CUIL N° 20-31690464-6; FRANCO JUAN GABRIEL DNI N° 28.940.893 CUIL N° 20-28940893-3; GONZALEZ LISANDRO RUBEN DNI. N° 27.133.166 CUIL N° 20-27133166-6; MAIDANA LUIS ALBERTO DNI N° 29.518.144 CUIL N° 20-29518144-4; GUTIERREZ GUSTAVO ALEJANDRO DNI N° 27.066.822 CUIL N° 20-27066822-5; LEGAL OMAR ANIBAL DNI N° 26.890.016 CUIL N° 20-26890016-1; BOGADO JAVIER ANDRES DNI N° 28.019.708 CUIL N° 20-28019708-5; LAENGE WALTER LEONARDO DNI N° 24.029.501 CUIL N° 20-24029501-7; BENITEZ JUAN CARLOS DNI N° 25.198.307 CUIL N° 20-25198307-1; FERNANDO LUIS MACCHI DNI N° 16.495.439 CUIL N° 20-16495439-1 y SANCHEZ JULIO RUBEN DNI. N° 16.549.690 para cumplir funciones en el CORRALÓN MUNICIPAL dependiente de la

SECRETARIA DE PLANEAMIENTO por el termino de 01 (Uno) mes a partir del 1° de Julio de 2009 y condiciones restantes, siendo la fecha de vencimiento el 31 de Julio de 2009.-

ART.2°: ENCOMENDAR al Asesor Jurídico y Legal la realización de los respectivos contratos.-

ART.3°: NOTIFICAR de la presente a los Interesados.-

ART.4°: COMUNICAR al Departamento de Recursos Humanos a sus efectos.-

ART.5°: ELEVAR al H.C.D. para su conocimiento.-

ART. 6°: DE FORMA.-

ESC. WALTER CHAVEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

DR. MARIO FRANCISCO HABERLE
INTENDENTE MUNICIPAL
